

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 14^a, en lunes 9 de julio de 1956

Especial

(De 16 a 20)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO)
Y FIGUEROA*

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión Taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	663
II.—APERTURA DE LA SESION	663
III.—TRAMITACION DE ACTAS	663
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	663
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre modificación del régimen tributario y de diversas dis- posiciones de carácter administrativo. (Queda pendiente el debate)	665

<i>Anexos</i>	<u>Pág.</u>
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 11 ^a y 12 ^a , en 4 y 5 de julio, respectivamente.. . . .	699 y 701
DOCUMENTOS:	
1.—Acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que aprueba el Acuerdo entre Chile y Estados Unidos para facilitar actividades de Agencias de Socorro y de Rehabilitación	702
2.—Acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto que modifica el artículo 57 del D. F. L. N° 209, sobre compatibilidad entre las pensiones de retiro y montepío y otra remuneración fiscal	702
3.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto sobre modificación del artículo 29 del D. F. L. 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas	702
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien de raíz a la Dirección de Pavimentación Urbana	703
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.852, sobre sueldos de los miembros del Cuerpo de Carabineros	703
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito	703
7.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia	704
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de inter-nación para elementos destinados al gabinete de física del Instituto Alonso de Ercilla de Santiago	705
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.902, sobre expropiación de terrenos de la Población Industrial Yungay, de Quinta Normal	705
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares	706
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.475, que concede un auxilio de cesantía extraordinario a los empleados particulares.	706
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para los Cuerpos de Bomberos de San Carlos y Quirihue	706
13.—Moción del señor Quinteros que modifica la ley sobre Registro Electoral	707
14.—Moción de los señores Fernando Alessandri y Figueroa que au- men la pensión de que disfruta doña María Valdivia Cole, viuda de don Pedro Beas Hidalgo	707

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Marín, Raúl
—Alvarez, Humberto	—Matte, Arturo
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Opaso, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Pedregal, Alberto Del
—Cerde, Alfredo	—Pereira, Julio
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Faivovich, Angel	—Rivera, Gustavo
—Figueroa, Hernán	—Torres, Isauro
—Frei, Eduardo	—Videla, Hernán

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 11ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 12ª, especial, en 4 y 5 del mes en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 13ª, especial, de fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

19 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de ley que beneficia a doña María Charme v. de Izquierdo.

—Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de América, para facilitar las actividades de las Agencias Voluntarias de Socorro y de Rehabilitación. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien desechar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 57 del D. F. L. N° 209, en lo referente a la compatibilidad de las pensiones de retiro y montepío con cualquier otra remuneración fiscal, pero sin insistir en la disposición primitiva. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el pro-

yecto de ley remitido por el Senado que beneficia a don Ruperto Bernal Olivares.

Con el quinto comunica que ha tenido a bien desechar la modificación del Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 29 del D. F. L. N° 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el sexto recaba el asentimiento del Senado, para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos de ley que indica.

—*Quedan para tabla.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien raíz de su propiedad a la Dirección de Pavimentación Urbana. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—El que amplía el plazo durante el cual deberá pagarse el sueldo de actividad al personal de Carabineros que esté tramitando su expediente de retiro. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

4.—El que aprueba el Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.*

5.—El que libera de derechos de internación y otros a elementos destinados al gabinete de física del Instituto Alonso de Ercilla de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

6.—El que prorroga el plazo establecido en la ley N° 11.902 para efectuar la expropiación de los terrenos que constitu-

yen la Población Industrial Yungay. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

7.—El que incluye a los operadores cinematográficos en los beneficios del artículo 29 de la ley N° 10.475, sobre jubilación de Empleados Particulares. (Véase en los Anexos, documento 10).

8.—El que concede un auxilio de cesantía extraordinario a los empleados particulares que se encuentren tramitando su expediente de jubilación. (Véase en los Anexos, documento 11).

9.—El que destina, con cargo a la Corporación de la Vivienda, recursos para la construcción de los Cuarteles de los Cuerpos de Bomberos de San Carlos y Quirihue. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

10.—El que concede una pensión de gracia a doña Alba Rosa Barrios viuda de Pinochet.

11.—El que concede una pensión de gracia a doña Rosa Cortés Sepúlveda viuda de Schmidt y a sus hijos menores Horacio y Paulina Schmidt Cortés.

12.—El que concede una pensión de gracia a don José del Carmen Baeza Reyes.

13.—El que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña María Teresa de las Heras Acuña.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Contralor General de la República en el que pide copia de los antecedentes allegados y de los informes expedidos con motivo de la tramitación de la ley N° 10.715, que concede beneficios a don Abel Cordero Hurtado.

—*Se accede a lo solicitado.*

Informes

30 de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos relacionados con las personas que se indican:

Observaciones del Presidente de la República:

- 1.—Aninat Serrano, Benjamín
- 2.—Astaburuaga v. de Novoa, Julia
- 3.—Azócar Silva, Tobías
- 4.—Bámbara Garay, Alejandro
- 5.—Condell Stone, Emilio
- 6.—Espinoza, Juan Angel
- 7.—García v. de Leyton, Elena
- 8.—Gutiérrez Prieto, Roberto
- 9.—Urrutia de García, María
- 10.—Valdivieso de Recabarren, Teresa
- 11.—Villar Araya, Asunción

Proyectos de la Cámara de Diputados:

- 12.—Freire v. de Perú, María
- 13.—Rossi v. de Morales, Josefina

Mociones:

- 14.—Alda Suárez v. de Rubio, Josefina
- 15.—Garcés Silva, Oscar
- 16.—Granadino Yáñez, Oscar Tomás
- 17.—Sonder v. de Roger, Teresa

Solicitudes:

- 18.—Alarcón Fuentes, César
- 19.—Covarrubias Benítez, Francisco Guillermo.
- 20.—Chamorro Riveros, José Alipio
- 21.—Domínguez Díaz J., Manuel
- 22.—Espinoza Ojeda, Silvano
- 23.—Justiniano v. de Salazar, Hortensia.
- 24.—Flores Wéber, Osvaldo
- 25.—Hidalgo Hevia, Osvaldo
- 26.—Hormazábal Ortiz, Manuel
- 27.—Muñoz Ossandón, Adriana
- 28.—Ossandón Turrís, Juana Rosa
- 29.—Rodríguez Velasco, Lindor
- 30.—Venegas Tordesilla v. de Bardina, Raquel

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Del Honorable Senador Quinteros con

la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley sobre Registro Electoral. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasa a la Comisión de Sonstitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

De los Honorables Senadores señores Fernando Alessandri y Hernán Figueroa con la que inician un proyecto de ley que beneficia a doña María Valdivia Cole, v. de don Pedro Beas Hidalgo (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentación

Una de don Víctor Molina Pino con la que agrega nuevos antecedentes a la solicitud presentada por su hija doña María Teresa Molina Fraga.

—*Se manda agregar a su antecedentes.*

V. ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA

El señor FIGUEROA (Presidente).—En la discusión general del proyecto sobre reforma tributaria, está inscrito primeramente el Honorable señor Prieto.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRIETO.—El proyecto de ley que discutimos es, en su parte fundamental, la consecuencia lógica de la ley ya dictada en enero del presente año, que otorgó un reajuste de 46,5% sobre sus sueldos a todos los empleados de la Administración Pública y de las empresas semi-fiscales.

Al dictarla sabíamos que ese reajuste costaría al erario la suma de 40.000 millones de pesos, más o menos; y sabíamos, también, que no otorgábamos los recursos correspondientes para pagarlos.

En la discusión de esa ley no se oyeron voces aquí —ni podían haberse oído— que se negaran a dar los reajustes a los servidores del Estado: no habría sido ni humano ni justo sostenerlo, puesto que el

costo de la vida había subido el año anterior en más de un 90%.

Discrepamos únicamente en el monto del reajuste, ya que quienes impugnaban el proyecto sostenían que aquel debía ser muy superior al 46%. Hasta lo llamaron, con un sentido político o electoral, más que con sentido gramatical o siquiera aritmético, "Congelación de Sueldos y Salarios". Nadie discrepaba acerca de si debía haber reajustes: la discusión existió sobre el monto de ellos.

Por lo tanto, ahora, unos y otros debemos entregar los medios para pagarlos. Los que sostuvimos que esos reajustes debían ser del 46%, o sea, 40.000 millones de pesos, tenemos ahora que dar las entradas correspondientes al Fisco. Y los que querían que fueran mayores, que fueran 60 ó 70 mil millones de pesos, no pueden tampoco negarse a otorgarlas.

Otra cosa vendría a ser el adoptar una posición muy cómoda, pero reñida con toda lógica. A los empleados públicos se les dijo entonces: "Nosotros propiciamos un reajuste muy superior, nosotros queremos mucho más de un 46%, sean cuales sean los resultados para la economía y las finanzas". Y a los contribuyentes se les dice ahora: "Nosotros no queremos contribuciones ni nuevos tributos; éstos son pesada carga, que es imposible de pagar".

¿CÓmoda posición política, eso sí que reñida con la *sindéresis*!

La economía y las finanzas del País hicieron crisis en el año 1955 y ya no se puede seguir lucubrando en el campo de la demagogia y jugando con la credulidad de un pueblo que ha alcanzado conciencia para apreciar los fenómenos económicos y las repercusiones que éstos tienen en sus sueldos, en sus ahorros, en su nivel de vida; de un pueblo que sabe que mayor cantidad de billetes, sin mayor cantidad de mercadería que comprar, es un engaño, es sólo papel sucio que se le da; de un pueblo que sabe que para que nuestra economía adquiera nueva fuerza y nuevo vi-

gor, deben dejarse de lado viejas técnicas ya caducas y abandonadas en el mundo entero, de los "controles", del estatismo exagerado, de las emisiones de billetes, de los estancos y de los mil medios que la maquinaria del estado inventa para "hacer más ricos a los compadres —según la frase de un ágil periodista— y más pobres a los que trabajan y producen".

No creemos que podamos volver, nuevamente, a esa etapa de engaño o de ilusiones, en que se hizo creer al pueblo que los aumentos de salarios, por sí solos, sirven de algo para el mejoramiento de vida que todos, naturalmente, anhelan.

No creemos que podamos volver a esa época en que los gastos públicos —que crecían y crecían año a año, sin plan alguno, y sólo a impulsos de buenos propósitos, cuando no de simple y deleznable demagogia— se fueron solventando con emisiones de papel moneda que trajeron el valor de nuestro signo monetario al vil precio en que hoy se encuentra.

No creemos que podamos volver a intentar el sistema de economía dirigida que convierte el "control" de cambios en una feria de negociados, tras de las previas que dan más riqueza, en un día, al gestor afortunado que las consigue, que en todo un año de trabajo al industrial o al comerciante honrado que las necesita; que convierte el "control" de precios en una fuente de persecuciones y de coimas que no consiguen otra cosa que desalentar y hacer decaer la producción y el comercio; que convierte al crédito dispensado por el Estado en caro y escaso, porque éste se otorga en enorme proporción a las empresas estatales, que producen poco y malo, y se les, escatima a las actividades particulares, que, por la experiencia de todos los pueblos —incluso los sometidos a regímenes socialistas—, son las únicas que tienen iniciativas para producir mejor y más barato, con lo cual benefician al consumidor y mejoran el nivel de vida de la población.

No creemos que podamos volver al desorden administrativo y financiero en que hemos vivido en estos últimos quince años; no creemos que podamos volver al predominio de los apetitos sobre las virtudes ciudadanas que hicieron grande a nuestro país y respetable a nuestra democracia.

No creemos que podamos quedar nuevamente sometidos a una maquinaria electoral, armada sobre la base del halago, del engaño o de la demagogia. La credulidad de nuestro pueblo, otras veces explotada, no puede ser infinita. Los golpes y la experiencia vivida en estos años de amarguras le han enseñado mucho; y le han enseñado principalmente que por los caminos de la austeridad y del sacrificio, del orden en las finanzas, del buen sentido en la dirección de la economía, se consigue mucho más y en forma permanente, que con las huelgas ilegales, los discursos, las promesas de vida paradisíaca que están acostumbrados a oír en los períodos pre-electorales y que tantas veces se le hicieron y siempre resultaron fallidas.

Ya el pueblo aprendió a medir las consecuencias del error y de la equivocación de otros años. Hoy quiere salir de esa pesadilla en que, durante el paso de quince años, el costo de la vida subió —óigase bien— 18 veces, y sólo en el último año casi se ha doblado respecto del año anterior. Lo que valía cien pesos en el año 1940 ha pasado a valer mil ochocientos pesos en 1954.

El proyecto en debate es uno de los escalones de la regeneración económica y financiera que todo el País anhela, y a la cual todos contribuyen con enorme espíritu de comprensión y sacrificio.

Tiende él, como se ha dicho, a otorgar recursos para cubrir los pagos de los reajustes acordados a los empleados públicos por la ley 12.006, de enero del presente año.

Estos reajustes alcanzan a la suma de

41.300 millones de pesos. Además, allega fondos para pagar una mayor bonificación al sector obrero de la Administración Pública, compensatoria por el alza del cambio, de \$ 2.080 millones. En total, para sueldos y salarios, \$ 43.380 millones.

Por otra parte, el proyecto otorga, como aporte a la CORFO para pagos de deudas al exterior de cargo del Gobierno, \$ 1.300 millones. A la ENDESA, para que pueda continuar los trabajos de electrificación en el País, \$ 1.700 millones. A la Empresa Marítima del Estado, para renovación de parte de su material hoy inservible, \$ 450 millones. En total, por aportes del Estado, \$ 3.450 millones.

Y para atender obligaciones y servicios del Estado, especialmente para cumplir con la ley ya dictada, que lo obliga a pagar una bonificación sobre el valor de los abonos empleados en la siembra del año anterior, que alcanza a \$ 1.300 millones, y para los otros servicios y subvenciones que se detallan en el proyecto, \$ 2.975 millones.

Todo lo cual, por estos tres acápites, hace un total de gastos de \$ 49.755 millones.

Ahora bien, ¿con qué entradas se afrontará este gasto?

Es ésta una cuestión de gran importancia y trascendencia, respecto de la cual se ha producido, en parte, una disconformidad de criterio entre el señor Ministro de Hacienda y la mayoría de la Comisión, diferencia que no altera, por lo demás, la armonía que ha existido entre uno y otra en la discusión y comprensión de este proyecto, pero que conviene explicar dado el alcance que en el fondo implica.

El señor Ministro sostiene que el proyecto, tal como ha sido despachado, está desfinanciado en 5.000 ó 6.000 millones de pesos, y los miembros de la Comisión sostenemos que está debidamente financiado.

Al respecto voy a hacer cálculos y dar cifras casi personales, pues no las he compulsado con las que han podido hacer otros miembros de la Comisión; y, principalmente, como se verá, porque hay partidas

que corresponden a una apreciación también personal, por la naturaleza misma de la partida o por la actitud que vaya a adoptar el Gobierno frente a economías o nuevas inversiones.

En primer lugar, veamos en qué puntos existe acuerdo entre el Gobierno y la Comisión.

Para principiar y a fin de acallar una crítica callejera muy difundida, que se llevó hasta el seno de la Comisión por algunos de los distinguidos economistas que oímos en ella, quiero referirme a las mayores entradas por mejor precio del cobre en el primer semestre de este año. Hay muchos que creen que esa mayor entrada se ha dejado a un lado y no se ha tomado en cuenta en el proyecto. No es así.

Se ha calculado un mayor ingreso, por mejor precio del cobre en el primer semestre de este año, de 6.448 millones de pesos. A éstos hay que agregar los mayores ingresos de Aduana, por mayores disponibilidades de dólares, sobre lo calculado en el Presupuesto, que alcanzan a 2.500 millones. *En total por mayor precio del cobre en el primer semestre, 8.948 millones.* Por diferencia de cambios que el Estado podrá vender a \$ 500, en vez de los \$ 300 calculados en el Presupuesto, 12.136 millones. Y por mayores derechos de Aduana, producidos también por diferencia de cambios, 7.200 millones. En total, por cobre y Aduanas, 28.284 millones de pesos.

Hasta aquí no hay divergencia alguna entre el señor Ministro y la Comisión de Hacienda.

Viene, a continuación, el mayor rendimiento de los nuevos tributos establecidos por el proyecto, mayor rendimiento que, según los cálculos del señor Ministro y también de la Comisión, asciende a 11.050 millones.

Debe notarse que en este cálculo estaba incluido, por parte del Gobierno, el impuesto de 1% sobre las deudas, que la Comisión ha sustituido, por razones que

más adelante daré, por un menor gasto o economía de 3 millones de dólares en el presupuesto en dólares de los diversos Ministerios, presupuesto que alcanza a un total de 63 millones de dólares en el presente año.

Las partidas sustituidas son prácticamente iguales —1.500 millones de pesos—; y, en consecuencia, debe estimarse que tanto la Comisión como el Gobierno coinciden también, hasta aquí, en la apreciación de los nuevos ingresos.

Igualmente coinciden estos cálculos en el mayor rendimiento del impuesto a los tabacos y de las entradas del cobre, de acuerdo con las modificaciones para el presente año de la ley 11.828. Ambas partidas alcanzan a 1.100 millones de pesos.

Suman todas estas partidas, sobre las cuales hay prácticamente acuerdo entre el Gobierno y la Comisión, 40.434 millones de pesos. Faltan, en consecuencia, para cubrir los gastos calculados antes, 9.000 millones de pesos en cifras redondas.

Desde este punto parten las diferencias de apreciación a que me estoy refiriendo. Ellas recaen sobre el monto en que se pueden calcular las nuevas entradas señaladas por la Comisión y las economías que se han hecho y que deben hacerse en el Presupuesto de la Nación actualmente en vigencia.

La Comisión señala entradas que, por su parte, el señor Ministro estima superiores a la realidad.

La primera de ellas es el monto de lo que puede producir el impuesto de transferencia o de compra-venta, de acuerdo con las nuevas modalidades propuestas por el Ejecutivo y aceptadas, en su mayor parte, por la Comisión.

Se trata de una serie de disposiciones que facilitarán grandemente el cobro y fiscalización de este impuesto. Además, se han agregado sanciones drásticas para impedir la evasión y otra serie de medidas que aumentarán considerablemente las sumas por percibir por este capítulo. De otra

manera no habría tenido justificación el dictarlas. Se trata de que paguen todos y no únicamente unos cuantos contribuyentes honrados que hoy lo hacen.

El señor Ministro estima que estas medidas servirán para cubrir el déficit del rendimiento del impuesto a las transferencias que se ha notado en los primeros cuatro meses del año, en relación con lo calculado para todo el año en la ley de Presupuestos.

Nosotros no lo creemos así. Estimamos que los cuatro primeros meses de este año fueron de menores transferencias por el efecto notorio del impacto de las medidas antinflacionistas; y, además, porque es sabido, y es un fenómeno siempre repetido, que en los últimos meses del año el comercio es mucho más activo y el volumen de las transferencias muy superior. Por éstas y otras razones, hemos llegado a la conclusión de que por lo menos se debe calcular, para este tributo, un mayor rendimiento de 2.000 millones de pesos, contando, además, con que cubrirá el déficit de los primeros cuatro meses de este año.

El señor Ministro no anota nada por este capítulo. Parece demasiado pesimista.

Vienen, a continuación, las entradas de las disposiciones que se han incluido en el proyecto por parte de la Comisión, para hacer posible la revalorización de los activos y la incorporación al régimen tributario de cuantiosos capitales ocultos que todavía existen.

Una corta explicación al respecto: al dictarse, en agosto de 1954, la ley 11.575, se permitió a los contribuyentes la revalorización de sus activos, a fin de obtener el saneamiento de los negocios, que sufrían por efecto del cálculo de rentas ficticias y del cobro de mayores impuestos sobre utilidades inexistentes.

Desde entonces hasta ahora, de agosto de 1954 hasta abril de 1956, el alza del costo de la vida ha alcanzado a 146.75%. O sea, en este lapso, el ritmo de la inflación fué superior al que existió con an-

terioridad a la ley 11.575 y que justificó entonces aquellas medidas. Es equitativo y razonable, en consecuencia, hacerlo también ahora.

Pero hay más: las medidas de saneamiento económico que se han adoptado o que se adoptarán resultarían, a nuestro juicio, incompletas, si al mismo tiempo no se determinara la forma en que la industria y el comercio pueden llevar sus bienes al valor real actual, para reeditar sobre utilidades verdaderas y no simplemente ficticias.

Será ésta la única manera justa de hacer que todos —comerciantes e industriales— declaren sobre existencias y valores reales, y no los oculten y engañen por medio de contabilidades hechas ex profeso, a fin de evitar el proceso de descapitalización paulatina y de quiebra final en un régimen de inflación como el que vivíamos.

¿Cuánto obtendrá el Fisco por esta revalorización de activos? Difícil es precisar, y sabemos que el señor Ministro no la subestima. Por lo que ha producido en ocasiones anteriores, la cifra de tres mil millones de pesos que la Comisión señala en su informe parece aún inferior a la realidad. Hay quienes la estiman en cuatro a cinco mil millones de pesos; pero no hemos querido que se nos tache de excesivamente optimistas y, por eso, sólo señalamos tres mil millones de pesos.

La Comisión ha agregado, finalmente, una disposición —la del artículo 18 del proyecto— que autoriza la emisión de bonos dólares, amortizables en cinco años, con interés del 3% anual, a cambio de las obligaciones en dólares al tipo de 31, 60, 110 y otros, que aun se adeudan por coberturas diferidas u otras causas en la Comisión de Cambios Internacionales. Estos bonos se entregarán previo depósito de las sumas respectivas en moneda corriente.

Esta operación dará entradas de caja por un valor aproximado, según cálculo

los de la Comisión, de tres mil millones de pesos. El señor Ministro estima que no se obtendrá esa suma.

¿Pero cuál, entonces? No lo dice. Inclusive, quiero reducirla a dos mil millones de pesos, para llegar a la conclusión de que el proyecto está financiado, de acuerdo con la realidad de las cifras y las conveniencias económicas del presente.

En efecto, las tres partidas que he señalado, en disparidad de criterio con el señor Ministro —rendimiento de las compraventas, rendimiento de la revalorización de activo y rendimiento por colocación de bonos dólares—, suman 7.000 millones de pesos, dentro de una estimación más bien pesimista.

Faltarían, para enterar los 9.000 millones de pesos de que antes hemos hablado, sólo 2.000 millones.

Pero debe notarse que esta diferencia no se puede considerar en modo alguno un desfinanciamiento del proyecto, ya que falta un capítulo de recursos muy grande que aun no hemos señalado: se trata de las economías. Las economías ya hechas, ¿acaso deben dejarse a un lado y no tomarse en cuenta para nada? ¿Acaso no pueden y deben hacerse en escala aun mayor en el resto del año? ¿Acaso, y principalmente, no es absolutamente necesario imponer la necesidad de que se hagan?

En la Comisión hemos tomado nota, con agrado y aplauso para el señor Ministro, de que ya en el curso de estos seis meses se han producido economías en los gastos variables de los diversos Ministerios, por un total de 2.053 millones de pesos, según detalle circunstanciado que nos fué enviado a pedido de uno de sus miembros. Desde luego, con estas solas economías estarían cubiertos los 2.000 millones de pesos que faltaban, a fin de considerar financiado el proyecto. Y no necesitaríamos hablar más.

Pero —y debemos decirlo con toda sinceridad— creemos que si otorgamos todos

los recursos rentísticos para saldar matemáticamente los gastos, no lograremos nunca, ni logrará jamás el País que se hagan economías. El afán de gastar, de gastar siempre, mientras haya un centavo al frente, no tiene límites en ninguna de las Administraciones Públicas presentes o pasadas. No es un cargo para el señor Ministro de Hacienda, quien está haciendo esfuerzos efectivos para producir esas economías. Es un mal que, hay que reconocerlo, se ha venido sucediendo en Chile desde hace muchos años y, posiblemente, es la causa principal de la bancarrota fiscal del actual momento.

La burocracia es ciega ante la realidad de sus posibilidades. La fórmula “Pocos y bien pagados” parece que jamás podrá entenderla. En cambio, precipitarse sobre cualquier saldo, de cualquier ítem del Presupuesto —“raspar la olla”, como se la llama en jerga administrativa—, ésa fórmula sí que la entiende.

El estatismo, por otra parte, es insensible ante la realidad del monto de la renta nacional. No le importan las cifras, no se detiene en los porcentajes, no le interesa la capitalización; gastar y emprender obras es su lema, sin averiguar de dónde saldrá el dinero ni a qué precio se producirá. No le importa que ese dinero salga de contribuciones que ahogan la producción y hacen subir los costos y, por consiguiente, la vida. No le importa que sea de emisiones de billetes, como las que denuncian las estadísticas de los últimos años. No le importa que esas emisiones envilezcan más y más y cada día el valor de nuestra moneda y traigan penurias, miserias y hambre. No le importa que se desprestigie nuestro signo monetario en el exterior. No le importa que perdamos el crédito y el buen nombre que habíamos adquirido en el extranjero y que ahora comenzamos a recuperar. No le importa que vengan o no vengán capitales al País para ayudar a levantarnos, a progresar y a producir más, a fin de mejo-

rar el nivel de vida de nuestra población. Nada de eso le importa: el estatismo es ciego, es sordo, es insensible. Aún sigue creyendo que las correas siempre estiran y no se cortan jamás. Nada le enseña la experiencia —ni la propia ni la de otros países—. Sigue creyendo, en el mejor de los casos, que al producir caro y malo está haciendo un bien al País.

Nosotros reconocemos la gran obra emprendida por el señor Ministro de Hacienda para poner orden en las finanzas y producir economías donde ha podido hacerlas; pero no es bastante todavía y creemos ayudarlo en la etapa que aún le falta por recorrer, expresando ante el País que el Congreso no está dispuesto a crear otros y más gravosos tributos que los muy necesarios ya acordados antes, que se reduzcan los gastos públicos y se restablezca el equilibrio normal que debe existir entre dicho gasto y la renta nacional.

Hoy toma el sector público probablemente más de un 40% de la renta nacional y en esta proporción todo progreso se hace ilusorio, todo mejoramiento resulta imposible.

¿Cómo podrá resistir el señor Ministro las presiones que van a asediarlo si dispone en la Caja Fiscal de todo el dinero necesario para cumplir con un presupuesto exagerado y, más que todo, desproporcionado para la riqueza del País?

Nosotros creemos allanarle el camino al señor Ministro, en este aspecto de sus planes económicos en que debe y seguramente desea conducir al sector público por el camino indispensable de las economías. Creemos que hacer otra cosa sería destruir o desacreditar parte de la obra ya hecha y que debe proseguirse con todo valor y energía.

Por otra parte, ¿cuáles son los tributos que la Comisión se ha negado a aceptar para llegar al financiamiento matemático que el señor Ministro deseaba? En primer lugar, la novísima contribución llamada sobre las deudas, que en realidad se traducía en un mayor interés sobre los

préstamos que podría estimarse en un 4% al año.

Sabemos que el interés que se paga por el dinero en Chile es sumamente alto; tal vez, con excepción de Bolivia, el más alto de toda América. Subirlo en 4% sería elevarlo a un 22 ó 24% al año.

Este mayor interés repercutiría indiscutiblemente sobre el costo de la producción y traería de inmediato el aumento de los precios y del ritmo de la inflación. El mayor costo de la producción sería leña para la hoguera que se desea extinguir. ¿Hay conveniencia en hacerlo? Creemos que ninguna.

Por otra parte, hay escasez de crédito y se agravaría el mal al encarecerlo y desalentar a muchas empresas que hoy requieren más crédito para ensanchar sus negocios y rendir más.

Precisamente, producir más es lo que necesita el País como única fórmula para hacer frente a la carestía y a la escasez. No parece que fuera el camino para obtenerlo, encarecer el escaso crédito que se otorga al agricultor, al industrial, al minero o al distribuidor.

Por eso, hemos negado nuestros votos a tan novísimo impuesto y, al hacerlo, creemos haber cumplido con los bien entendidos deberes de proteger a la vez a los productores y a los consumidores: a los primeros, en cuanto desean entregar mayor cantidad de mercaderías al comercio, y a éstos, en cuanto necesitan tenerlas a fin de evitar la escasez y la mayor carestía.

Ha propuesto también el Gobierno un mayor impuesto sobre la propiedad raíz. La Cámara de Diputados aceptó, como es sabido, un 25% de aumento sobre la contribución de bienes raíces, y el Ejecutivo pidió que este ítem se aumentara a un 50%, lo que produciría 1.500 millones de pesos más. La mayoría de nuestra Comisión desestimó esta nueva alza y prefirió, como se ha dicho, el financiamiento a base de economías.

Las razones son muchas. Elevar las

contribuciones en la propiedad urbana acarrearía, a no dudar, un alza de los arriendos, y, por consiguiente, una nueva alza en uno de los factores más importantes del cálculo del costo de la vida.

Pero, además, la nueva contribución afectaría principalmente a la agricultura. Como representante ante el Senado de tres provincias esencialmente agrícolas, como son las de Bío-Bío, Malleco y Cautín, voy a exponer lo más brevemente posible los puntos de vista de los agricultores de esa zona.

Todos ellos progresistas, cultos y patriotas, se dan cuenta de la gravedad del problema financiero que aflige al País, pero creen que este nuevo aumento de tributos, lejos de solucionarlo, acarreará más males que ventajas y agravará el problema básico de la inflación y de la carestía.

En efecto, la aplicación de las diversas medidas para contener el proceso inflacionista puestas en práctica hasta aquí, ha recaído sobre la agricultura en forma particularmente grave.

Se ha fijado un precio al trigo inferior en \$ 700 al normal, calculado en forma técnica por el Ministerio de Agricultura. Dicho precio está muy por debajo del precio internacional que tiene el cereal y que incluso Chile debe pagar para suplir la falta, en el presente año, del que necesita para su consumo.

Pues bien, este menor precio es un verdadero tributo que ha pagado el agricultor, tributo que puede calcularse en 6.580 millones de pesos. Es la contribución sufrida por la agricultura a fin de evitar que suba un alimento tan indispensable y necesario como el pan. Después de tal sacrificio, ¿habría alguna equidad en castigarla aún más?

A esto se agrega que las zonas trigueras por excelencia, como son las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, sufrieron este año considerablemente en sus cosechas debido a trastornos atmosféricos. Hoy día esos agriculto-

res están virtualmente exhaustos, y poco se ganaría con elevarles una contribución que sólo unos cuantos podrían, en el hecho, pagar. Sería ésta una contribución que no rendiría lo que indican los cálculos aritméticos; sería una contribución en el papel, que no produciría al señor Ministro lo que él desea o necesita percibir.

Pero eso no es todo. En las fijaciones de precio, inferiores al costo, se ha involucrado también a la leche y a las semillas para producir aceites, con el triste resultado que estamos viendo: que no hay leche, porque no costea producirla, y que el aceite debemos traerlo del extranjero a precios mucho más caros que los internos, porque no estimulamos oportunamente su producción en Chile. ¿Conviene, entonces, recargar con mayores tributos a una industria que se está enfrentando con dificultades enormes para producir y capitalizarse? Al gravar estas actividades, ¿no estamos viendo que se gravan indirectamente los artículos y se encarece su costo? ¿O acaso se cree, con toda ingenuidad, que dichos tributos no van a incidir fundamentalmente sobre el costo y a traer un alza de estas mercaderías?

Por uno u otro lado que se lo mire, por el de la equidad, del equilibrio y de la ponderación de los sacrificios que cada sector debe hacer en el combate en que todos debemos estar empeñados en contra de la inflación; o por el de la técnica económica, que nos señala que estos mayores tributos traerán, a corto plazo, aumento de los costos y del precio de los productos de primera necesidad, consideramos totalmente inconveniente e injusto el aumento propuesto.

No queda otro camino, señor Ministro, que acudir a las economías, que imponerlas con energía y con carácter, como el señor Ministro sabe hacerlo. El País pagará, y pagará con gusto, cuando vea que se toman medidas drásticas a fin de imponerlas al sector público, que hasta ahora parece no haber oído el clamor que

se levanta reclamándolas, a través de todo el País.

En este camino de las economías, no puede haber ninguna vacilación, porque, si la hubiera, vacilaría también toda la obra que con tanto esfuerzo se ha logrado construir. Las economías del sector público son uno de los fundamentos técnicos, económicos y políticos del ordenamiento de las finanzas del País, en que tanto el Gobierno como la mayoría del Parlamento están empeñados.

Por las razones antes expuestas, y con las salvedades señaladas, los Senadores conservadores votaremos en favor del proyecto. Y, al hacerlo, creemos defender eficazmente y en forma permanente y duradera tanto el interés del productor como, muy especialmente, el del obrero y del empleado; en una palabra, el del consumidor.

He dicho, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero. Con la venia del señor Senador, puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda, quien la ha solicitado.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Muy rápidamente, señor Presidente, quiero referirme a lo expresado por el Honorable señor Prieto, con relación al financiamiento del proyecto.

El señor Senador tiene a la vista los cuadros hechos en la Comisión de Hacienda. Desgraciadamente, ellos contienen dos errores. Uno, cuando se habla de nuevos tributos, dice que las entradas ascienden a 11 mil 50 millones y que dentro de estas entradas está el impuesto a los deudores, como ha señalado el Honorable señor Senador. Ahora bien, el impuesto a los deudores fué reemplazado por la economía de 3 millones de dólares, que, en realidad, representan 1.500 millones de pesos. Pero, como se volvió a colocar la economía de los dólares y, al mismo tiempo, se mantuvo la cifra de 11 mil 50 millones, aquella cantidad aparece dos veces.

En seguida, figura en el artículo 6º el aumento del 50% a los bienes raíces, que fué rechazado por la Comisión de Hacienda, y se mantuvo la disposición de la Cámara de Diputados, que está dentro de los 11 mil 50 millones.

Junto con hacer esta aclaración respecto de errores que saltan a la vista, quiero agradecer las benévolas palabras del Honorable señor Prieto acerca de la labor desarrollada por el Ministro que habla.

El señor PRIETO.—Señor Presidente, cuando di lectura al informe de la Comisión, el que, a decir verdad, fué hecho rápidamente debido al escaso tiempo de que dispuso para ello el Secretario de la misma, observé que había esos dos errores, los que consideré en el cálculo que he expuesto a la Sala. No he tomado en cuenta, al dar el total de los impuestos que creó la Comisión, de 11.050 millones, los 2.500 millones que corresponde al impuesto de los deudores. He dicho que en la Comisión lo hemos reemplazado por la economía de 3 millones de dólares, que representan, en realidad, 1.500 millones de pesos.

De manera que ello está incluido en mis cálculos en la forma que he leído ante el Senado.

Respecto al otro punto, también lo he tomado en cuenta.

No he aceptado el cálculo general de la Comisión y lo reduzco totalmente. Comprendí, como lo hice ver al señor Secretario de la Comisión, que esa suma correspondía al impuesto que el Gobierno había propuesto pero que las Comisiones del Senado y de la Cámara rechazaron. El impuesto consistía en aumentar en cincuenta por ciento la contribución de los bienes raíces. Yo he calculado solamente el 25 por ciento de aumento sobre el impuesto anual de bienes raíces.

Si el señor Ministro revisa después el discurso que hoy he leído, verá que llego a la conclusión de que para alcanzar esas

cifras faltan dos mil millones de pesos; y que éstos se financian con las economías que el Ministro ha declarado haberse hecho y que espero se mantengan y, mejor todavía, aumenten.

El señor AMUNATEGUI.—Deseo reafirmar las palabras pronunciadas por el Honorable señor Prieto. El mismo señor Ministro de Hacienda expresó, en la Comisión, que en el primer semestre se habían hecho economías por dos mil millones de pesos. De modo que el cálculo está errado en dos mil millones de pesos, en bien del financiamiento del proyecto.

Por lo demás, es lógico que se mantenga ese ritmo; es decir, que por lo menos se mantenga. De manera que habrá 4 ó 5 mil millones de economía en el cuadro anual del Presupuesto.

Así, pues, en vez de estar desfinanciado el proyecto, aparecería financiado con poco más de 3 mil millones de pesos.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—En realidad, di la cifra de economías de 2.353 millones de pesos, pero hice presente que, en el segundo semestre, siempre los gastos de la Administración Pública son mayores. Manifesté que, en tal caso, era muy peligroso no tener al menos la posibilidad de salvar las dificultades cuando haya que ir en ayuda de algunos ítem. Es decir que este fondo de economías serviría para evitar tener que venir al Parlamento a pedir suplementos, como ha sucedido otros años.

Además, se trata de imponderables que se verán en el transcurso de los meses que quedan.

El ánimo del Ministro es mantener rigidamente todas las economías que se han hecho.

Si se pudiera llegar, como dice Su Señoría, a tener un superávit de 3 mil millones de pesos, verdaderamente sería ideal, porque en algo podríamos rebajar los impuestos.

El señor AMUNATEGUI.— El señor Ministro convendrá conmigo en que estos

cálculos son difíciles de hacer, sobre todo el que dice relación al rubro principal de entradas del Presupuesto, como ser, entrada del cobre y del impuesto a la compraventa; ambos son especialmente difíciles —repito— de calcular. De modo que, en un monto que sube de los 170 mil millones de pesos, parece que el proyecto hubiera cumplido con su finalidad primordial, o sea, de financiar el Presupuesto de este año, no así el de arrastre.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Eso es indudable.

El señor PRIETO.—Concluyo, después de las palabras del señor Ministro, expresando que, con el cálculo que he presentado ahora, el estudio de estas cifras y los errores que contiene el informe —errores en que incurrió el Secretario de la Comisión y que obedecen a la premura del tiempo—, se llega a la conclusión de que faltan dos mil millones de pesos, los que serán enterados con las economías que se han hecho y que seguramente podrán mantenerse si el señor Ministro, por su parte, también se mantiene en un terreno de estrictas economías y de rigidez en los gastos públicos.

Nada más, señor Presidente.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, el objetivo principal de mi intervención ha sido que pudiera quedar bien en claro ante los señores Senadores, en lo que respecta a la parte pertinente del informe, que había 11 mil cincuenta millones de pesos. Lo demás, como bien ha dicho Su Señoría, son cálculos que pueden ser pesimistas, los míos y, a lo mejor, también los suyos.

El señor PRIETO.—Los míos son optimistas.

El señor AMUNATEGUI.— Hay tres errores, señor Senador: dos, en un sentido, y uno, en el otro, con lo cual queda compensado.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ha terminado el señor Ministro.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, Honorable Senado, hablo sobre el proyecto en discusión con profundo desagrado, consciente de que una grave responsabilidad pesa sobre quienes tenemos en estos momentos tareas legislativas, en función de las necesidades nacionales, y digo que lo hago con desagrado, porque me asiste la impresión de que mis esfuerzos habrán de ser inútiles, al observar cómo, desde las altas esferas del Gobierno, de los más importantes organismos del Estado e incluso de parte de la Cámara de Diputados, nos viene un aire temible acerca del modo como empieza a entenderse ahora y pretende implantarse en el País el sistema de vida de los ciudadanos.

Cuando la vida democrática parece expandirse más y más, cuando las ideas de respeto a la personalidad humana y de consideración a los hombres de trabajo parece que son el motivo y la fuerza principal de la acción de los individuos que tienen responsabilidad de gobernantes dentro de nuestra vida cultural de Occidente, nos encontramos —justamente en estos momentos— en presencia de un documento que propone alterar en sus cimientos la vida jurídica del País y las razonables normas de convivencia en que debemos desplazar nuestras actividades. Se nos presenta un proyecto en que se transforma a la Dirección General de Impuestos Internos —hasta hace poco un organismo técnico respetable y respetado— en una verdadera Gestapo, so pretexto de perseguir el cumplimiento de las disposiciones tributarias encargadas a su fiscalización. Consecuentemente, se rebaja al ciudadano, contribuyente hasta ayer, a la calidad de un simple vasallo atemorizado ante los desmanes y arbitrariedades del funcionario dotado en adelante de un poder casi omnímodo, quien será el gran señor feudal de los tiempos actuales. Pero lo será para la más deleznable e inútil de las ta-

reas: para perseguir, para perturbar el esfuerzo de la poca gente que en este país todavía quiere vivir de su trabajo y puede hacerlo en las horas libres que les dejan los funcionarios inspectores, los controladores, los pedidores de recibos, nóminas y todo el arsenal de papeles inútiles que desde todos los ángulos del País, hasta del más humilde poblado de la República, van afluyendo innumerablemente a las distintas oficinas del Ministerio de Hacienda, atochando su infinidad de archivos.

Ya existe abundante legislación creadora también de una abundante burocracia y del papeleo que amenaza asfixiarnos, y, como si fuera poco, en el proyecto en estudio se crean nuevas fuentes de papeles, que, no obstante su nulidad, mortificarán despiadadamente al contribuyente quitándole ya toda posibilidad de dejarle tiempo para trabajar.

Así, por ejemplo, ya sabemos de la obligación de los comerciantes minoristas de otorgar en duplicado las boletas por las operaciones que no sean inferiores a \$ 200. Sabemos también que no es ésta una tarea fácil, y hay que cargar separadamente, al que adquiere alguna especie, el valor de ella y el monto del impuesto, lo que implica calcular el 3%, el 10% ó el 40%, según el caso; elevar al entero superior las cifras inferiores a 50 centavos y bajar las inferiores a ese monto. Como si esto fuera poco, digo, el inciso 2º del artículo 14, que establece el procedimiento de pago del impuesto a las ventas de sus productos por los agricultores, fija a éstos, y de manera previa, la obligación de presentar en las tesorerías comunales, además de la declaración jurada del total de las operaciones gravadas en el semestre anterior, una nómina que contendrá el nombre y domicilio del adquirente, la naturaleza de los productos vendidos, permutados o transferidos, el monto de cada una de las operaciones efectuadas y

las cantidades recargadas en este caso por concepto de impuesto.

No hay ninguna necesidad de estas nóminas, ellas están absolutamente de más. De lo que se trata es de que el contribuyente pague el total de los impuestos que le correspondan en el semestre, que declare ese total bajo juramento y tenga en su establecimiento las boletas que en cada caso otorgó, en las cuales han tenido que consignarse los valores, los nombres y los domicilios de los adquirentes de sus productos, que Impuestos Internos parece necesitar. Si necesita esos datos, un funcionario de Impuestos Internos —y hay bastantes en el servicio—, puede concurrir a la oficina del contribuyente y examinarlos en ella a su sabor y gusto; pero la exigencia que se pretende por el artículo 14, inciso 2º, además de ser inútil, quitará insensatamente el tiempo precisamente a los hombres que necesitan de él para su trabajo, que es la única fuente de riqueza que podrá producir impuestos al País.

Siguiendo en este mismo orden de ideas, tengo que referirme al artículo 27, que parece ser un modelo de la perversión burocrática que se ha ido inculcando en el alma de este país. Ese artículo empieza diciendo —como ya lo hacen invariablemente todos los documentos oficiales de la Nación, que ya nunca permiten, pues únicamente prohíben, impiden y restringen—: “Los Notarios y demás Ministros de fe no podrán autorizar instrumento alguno que deje constancia de una convención afecta al tributo contemplado en la presente ley ni otorgar copia . . . , etc”. Es decir, se quiere empantanar y frenar definitivamente la vida económica del País, y se aplica el pie sobre el pedal con una liviandad que abisma, porque esta disposición está en pugna con la naturaleza misma de la vida mercantil, que tiene que ser ágil, desenvuelta, rápida. Y sería bien sencillo mantener en su esencia la disposición fiscalizadora sin esos frenos y trabas innecesarias. Es suficiente con que se

diga que serán los Notarios los que perciban y paguen al Fisco, acaso y si se quiere, dentro de 48 horas de firmadas las escrituras o protocolizados los instrumentos, el impuesto de que ellas den fe. No hay ninguna necesidad de hacer que los contratantes, amanuenses notariales y todo el conjunto de gentes que a diario y en forma ininterrumpida ejercita en mil variadas formas el contrato de compraventa, tenga que concurrir en filas interminables y compactas a las oficinas del Ministerio de Hacienda, para que un funcionario lo interrogue escrutadoramente, tome los datos necesarios y lo cite para dos o tres días después, con el objeto de entregarle una orden de ingreso por el valor del impuesto de que se trata, que deberá ir a cancelar en un próximo día. porque el mismo día ello será imposible de acuerdo con nuestras prácticas administrativas, y una vez cancelado el impuesto, obtenidas las copias necesarias del boletín de ingresos, después que en Impuestos Internos, en la Tesorería y, por último, en la Contraloría General de la República, un ejército de funcionarios haga, analice, corrija, revise y archive, después de transcribir en nóminas mensuales y semestrales el pago de un impuesto, sólo entonces podrá regresar nuestro contribuyente a la notaría donde trasnochó su contrato, para que al fin lo autorice el Notario y pase a ser ley para los contratantes.

¿No es absurdo este ir y venir de la gente por los vericuetos del Ministerio de Hacienda, que ya se hace estrecho para contener a Chile entero, de esa gente que tiene que concurrir inútilmente a sus oficinas día a día, e impide, con el atascamiento humano, hasta el arribo de los propios funcionarios a sus oficinas, cuando sería tan fácil reemplazar la disposición del artículo 27 y permitir al funcionario notario que autorice las firmas, que autorice el instrumento, que protocolice el documento, previo pago que a él mismo deba

hacérsele del impuesto correspondiente, si no se le prueba debidamente que el impuesto está pagado, en cuyo caso se limitará a dejar constancia únicamente del certificado o recibo que tal cosa acredite?

Pero este criterio nacional de prohibirlo todo, de no permitir nada, de impedir cuanto se pueda, adquiere su más floreciente expresión en las disposiciones del Título V, que trata de la fiscalización del impuesto. La cosa empieza en el artículo 35, que es un modelo de la voracidad papelera del Fisco, del burocratismo que, fatalmente, se acentúa en sus organismos, y del afán de perturbarlo todo. Empieza el artículo 35 por ordenarle al Servicio de Impuestos Internos que lleve un registro de los comerciantes, industriales y agricultores que estén afectos a los impuestos establecidos en la presente ley. Disposición innecesaria, porque a la persona menos advertida se le ocurre que un servicio como el de Impuestos Internos lo menos que ha podido hacer en su existencia, sin necesidad de que nadie se lo ordenara, sino como consecuencia lógica y directa de la naturaleza de sus obligaciones, es organizar y mantener al día el registro de los contribuyentes. Lo grave del asunto está, a mi juicio, en que parece partirse de la convicción de que dicho servicio no habría cumplido tal deber, y, además, en que, en lugar de partir de la base de que dicho servicio es el que debe hacer tales registros, altera lamentablemente esa situación y obliga al País entero a enrolarse en las oficinas de Impuestos Internos, en las cuales, cómodamente, sus funcionarios procederán a inscribir a todos cuantos tendrán que concurrir ante ellos bajo apercebimiento de ir a la cárcel si no lo hacen. El asunto se empeora más todavía, porque, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 35, "las Municipalidades no podrán otorgar patentes o permisos a los contribuyentes a que se refiere este artículo, sin que previa-

mente exhiban el certificado de la inscripción en el registro indicado, debiendo dejarse constancia en la patente o servicio, del número y fecha de dicho certificado". Y termina este inciso final del artículo 35 con lo que ya va siendo de rigor en nuestra legislación administrativa: el envío semestral de nóminas de estas patentes o permisos al servicio de Impuestos Internos.

No acierto a comprender la necesidad de todo este trajín inútil de un grupo respetable de ciudadanos trabajadores, que ya no sólo son, como he dicho, contribuyentes, sino vasallos de esta nueva Gestapo tributaria. No veo la necesidad de que todas las Municipalidades del País, cada seis meses, tengan que ocupar a sus funcionarios en la ejecución interminable de roles de contribuyentes, de patentes y de servicios; y me aterroriza pensar en la cantidad de tiempo humano perdido para el trabajo por obra de estas insensatas acumulaciones de nóminas, roles y listas, con datos y más datos que el propio servicio, al tiempo que sus inspectores fiscalizan en cada uno de los rincones, ciudades, pueblos y villorrios de este país, puede ir recogiendo con toda clase de detalles y como la mínima tarea de su propia labor. Me asusta pensar en las montañas de correspondencia que los ferrocarriles, las naves y los aviones del País tendrán que transportar desde todos sus puntos hasta las oficinas de Impuestos Internos y desde éstas a la Dirección General en el Ministerio de Hacienda.

¿Es que no se tiene un concepto serio y cabal del respeto que se merece el ciudadano; del rendimiento útil para el bienestar de la colectividad, y no para su desesperación, que debe desarrollar efectivamente el funcionario; del aprovechamiento verdaderamente reproductivo que los medios de transporte, máquinas y útiles del Estado deben tener, al servicio del conjunto nacional?

Cuando los medios de transporte de la

correspondencia queden atascados por montañas de papeles oficiales y se hagan insuficientes para atender las necesidades de la industria y del comercio, entonces se comprenderá la ligereza que estamos cometiendo al admitir estos procedimientos. Cuando se vea que los funcionarios emplean las horas que debieran dedicar al cumplimiento de sus deberes en la mera realización de nóminas quincenales, mensuales y semestrales y en hacer planillas de sus sueldos cada vez más complicadas, al extremo de necesitar ahora máquinas de escribir colosales para que en ellas quepan todos los rubros de descuentos, aumentos, bonificaciones y asignaciones que nuestra indolencia administrativa y nuestra tolerancia culpable han ido permitiendo; cuando se vea, digo, que el funcionario termina ya por no cumplir ninguna tarea útil, salvo esta verdadera tarea de la inacción y la muerte colectiva, se comprenderá con cuánta negligencia procedimos y cómo vivimos desconectados de la vida real y poderosa que afuera bulle y a la cual queremos atajar.

Y cuando, por último, el contribuyente, que hemos olvidado que es un hombre, un ser humano y no un autómatá, finalmente agobiado de gabelas, humillado por la actitud prepotente del funcionario, asediado por los fiscalizadores que lo acechan hasta en sus horas de ocio y de descanso, fuera de haberle impedido el trabajo en las horas de labor, cuando, por último, se convierta, por este camino de la desesperación, en un hombre cargado de resentimientos y justificadas protestas, entonces, señores Senadores, empezaremos a vislumbrar que además de haber puesto un dique al cauce ennoblecedor de la creación de riquezas, única fuente del bienestar general, hemos estado echando las bases para el desesperado nacimiento entre nosotros de un movimiento de tipo totalitario, a la manera de la guerra del contribuyente que encabeza Poujade en Francia y que va encontrando imitadores en

muchos otros lugares en que han cometido errores como el que ahora nosotros cometemos.

Dije hace unos momentos que los roles de comerciantes, industriales y agricultores —que la Dirección General de Impuestos Internos ha debido tener formados hace mucho tiempo y ha debido ir poniendo al día, como una cosa de rutina de su actividad— en el proyecto se propone formarlos sobre la base de crear innumerables trajines, gabelas y certificaciones, impuestas livianamente al grueso de los contribuyentes.

Véase al efecto el peligroso artículo 35 del Título V y, en concordancia con él, el primer artículo transitorio, que señalan la pena establecida en el artículo 467 del Código Penal a cualquier ciudadano de la República que dentro de ciento ochenta días no aparezca inscrito en los roles referidos. Ciento veinte días tendrán dos, tres o cuatro millones de ciudadanos para ir a prosternarse ante esta nueva diosa de la fatalidad, producto de una **mitología incomprensible**. Los que no lo hagan, serán comerciantes e industriales **clandestinos**, señalados en el artículo 50, en el cual se les vuelven a aplicar las penas del artículo 467 del Código Penal.

Ahora bien, si a una modesta mujer se le ocurre, en forma esporádica, en sus horas de descanso y para auxiliar a su compañero de vida y de trabajo, para **agregar unos centavos más** al cada vez más reducido presupuesto familiar, tejer, hacer dulces, criar aves, cultivar flores y venderlas al vecindario o a muchas familias, conocidas o no, que de este modo desean también ayudarla, en lo futuro deberá abstenerse de hacerlo porque deberá **pagar patente**, lo que tampoco podrá hacer fácilmente, puesto que primero debería hacer colas en las ventanillas de la Dirección General de Impuestos Internos, mañanas enteras, para inscribirse, previamente a todo, en los registros especiales que crea el artículo 35, obtener certi-

ficado de esa inscripción, pagando dinero por todo eso, por impuestos, por el que le escriba la solicitud, por el que la acompañe hasta donde esté el funcionario que la atiende, y sólo entonces estará a medio camino de su propósito, ya que desde ese momento solamente puede iniciar su peregrinación para obtener la patente municipal.

Y tendrá que hacerlo así si quiere vender huevos, porque si la sorprenden sin tales requisitos, irá irremediamente a la cárcel en conformidad al artículo 467 del Código Penal, que reiteran los artículos 35 y 50 del proyecto en estudio y también el primer artículo transitorio.

Estas reglas y muchas otras que no tengo tiempo para analizar en detalle, son una invitación compulsiva a iniciar desde mañana en la República la más admirable ociosidad nacional.

Pero, Honorable Senado, veamos cuál es el objeto práctico de toda esta tributación y régimen penal que ya se empieza a dictar: meter a la cárcel al que no ha podido obtener un puesto fiscal, que instantáneamente se convierte en propio según el Estatuto Administrativo y con el porvenir de una jubilación al tiempo que se desee, ya que sabemos cuán fácilmente se consigue agregar tiempo no trabajado por los años que falten, junto con un jugoso desahucio.

Los contribuyentes de este país, que deberán trabajar para estos empleados, no tenían ni siquiera derecho, tal como venía el proyecto aprobado por la Cámara Baja, a salir al extranjero, ni concurrir a "boites", restaurantes, etcétera, sin estar expuestos a una severa fiscalización, a fin de averiguar de dónde provenía el dinero que gastaran.

En cambio, los viajes al extranjero, las frecuentes visitas a "boites", restaurantes, etcétera, para los funcionarios estaban y seguirán estando permitidos.

Yo pregunto a los Honorables Senadores: cuando visitan los sitios de esparci-

miento o viajan fuera del País ¿a qué chilenos encuentran, en su inmensa mayoría? El Senador Amunátegui ya nos dio una lista, en su última intervención, de pasajeros de los vapores que van al exterior, y por ella los Honorables Senadores pudieron imponerse de que en un 80% a 100% son funcionarios fiscales, que viajan con todo boato, familia, empleadas, cocinera, etcétera.

Hoy por hoy no hay un particular en Chile que pueda hacerlo en estas condiciones, y sólo, creo, los grandes magnates de Estados Unidos lo pueden hacer.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite una interrupción el señor Senador, con la venia del señor Presidente?

El señor LAVANDERO.—Cómo no.

El señor AMUNATEGUI.—En la última sesión, cuando usé de la palabra sobre el particular, como dice Su Señoría, di la lista de los pasajeros que, con cargo al Fisco, habían salido en tres barcos de la Grace Line: "Santa Luisa" "Santa Cecilia" y "Santa María". Ahora puedo completar la información diciendo que, en el vapor "Santa Isabel", que zarpó últimamente de Valparaíso, de treinta y seis pasajeros, veinte iban con pasaje fiscal. Eran cuatro señores jefes y oficiales con sus esposas y diez hijos, y dos diplomáticos. De modo que en cuatro barcos que han salido últimamente de Valparaíso, de un total de ochenta y tres pasajeros, cincuenta y ocho viajaban con pasaje fiscal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En el diario aparece también la información de un barco que partió de Valparaíso con un caso parecido...

Pero yo quisiera, ya que ha aceptado una interrupción el Honorable colega, preguntarle: ¿existe un informe de minoría, del señor Senador, respecto de este proyecto? Porque las observaciones son interesantes y tienen novedad, y de acuerdo con el Reglamento, si Su Señoría es miembro de la Comisión de Ha-

cienda, podría haberlas consignado en un informe de minoría.

El señor LAVANDERO.—Desgraciadamente, no se ha hecho tal informe.

Yo votaré favorablemente, en general, el proyecto...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Ah...!

El señor LAVANDERO.—..., pero tengo hechas las indicaciones pertinentes para corregir los errores que señalo, ya que en el seno de la Comisión mis indicaciones no tuvieron acogida, y muchas veces, por lo demás, la mayoría cambiaba, porque no siempre asistían los mismos señores Senadores, por haberse prolongado algunas sesiones hasta las tres de la madrugada...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Es un perfecto tiro de foguero!

El señor AMUNATEGUI.—¡El Honorable señor González Madariaga quiere que después de un informe de mayoría que tiene ciento dos páginas, se haga un informe de minoría!

El señor LAVANDERO.— Como lo he dicho, presenté bastantes indicaciones, pero no prosperaron.

El señor AMUNATEGUI. — Muchas prosperaron, Honorable Senador. No sea ingrato.

El señor LAVANDERO.—Algunas. Y tengo otras para el segundo informe, que van a satisfacer ampliamente al Honorable señor González Madariaga. Si Su Señoría quiere colaborar con nosotros, tendremos el mayor agrado...

El señor AMUNATEGUI.—¡Ni se acercó el señor Senador por allí!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quisiera saber si Su Señoría también va a tratar lo relativo a Magallanes.

El señor LAVANDERO.—Sí, señor Senador; más adelante.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entonces, las espero con agrado.

El señor LAVANDERO.— Continúo, señor Presidente.

El señor CURTI.—El señor Ministro debería tomar nota de estas observaciones.

El señor LAVANDERO.—¿Y con qué dinero viajan, señores Senadores? Con el obtenido de estos contribuyentes vasallos a quienes ni siquiera se les permitía, en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, viajar modestamente.

Es de todos conocido que el 82% del Presupuesto se destina a pagar sueldos, y de aquí se deduce que esta legislación penal que ya empieza, será casi exclusivamente para beneficiar a nuestra frondosa burocracia, que, además, en los ratos de ocio, lucubra planes grandiosos sin ninguna experiencia y compromete los dineros fiscales sin ninguna responsabilidad.

Basta recordar los miles de millones de pesos que se botaron al mar en la construcción del puerto de Constitución y la reciente construcción de cañerías de concreto para el agua potable de Antofagasta, donde se invirtieron cientos de millones de pesos, y ahí están botadas, como una sangrienta burla a esa población de Antofagasta, que aún carece de agua. Y esos graves errores que estos funcionarios cometen con los dineros ajenos, ya que con los propios jamás se atreverían a hacer experimentos, ¿qué sanción tienen? Ninguna. Lo más probable, un buen ascenso.

¡Para qué hablar de la tramitación que sufren los vasallos contribuyentes; de los papeleos y certificados que se exigen a la gente de escasos recursos; de cómo después de malgastar en ello un tiempo enorme y mediante dinero obtenido con sacrificio, después de este gran esfuerzo, a poco andar la solicitud del modesto ciudadano, se extravían todos los certificados y papeles. Esto ya sucede como cosa normal. Como botón de muestra, puedo informar al Senado: un proyecto de ley que beneficia a los ferroviarios jubilados, financiado con sus propios recursos, que cuenta con el patrocinio del Director de

los Ferrocarriles del Estado y fué firmado por el actual Ministro de Hacienda, hasta la fecha, después de una larga búsqueda, no ha sido habido en la oficina respectiva para ser presentado a la consideración del Congreso. ¿Qué sanción tiene esto? Ninguna. Pero, mientras tanto, el contribuyente que no paga va a la cárcel.

Ya es bueno terminar con el falso concepto de la mayoría de la burocracia, que cree que el Estado les sirve para prosperar y para servirse de él, y restablecer el concepto, ya dejado de mano, de ser servidores del Estado y de los contribuyentes. Yo no ataco, señor Presidente, a los eficientes funcionarios conscientes de sus deberes, los cuales sí deberían estar bien pagados, sino a esa mayoría prepotente que, con el actual Estatuto Administrativo, se ha constituido en propietaria de sus cargos, los desempeñen bien o mal, sin que exista, en consecuencia, ningún estímulo para aquéllos. En cambio, los buenos funcionarios se ven superados, mediante empuños políticos, por estos otros. Además, el Estatuto Administrativo no permite enviarlos a provincias, donde realmente se los necesita.

Yo me pregunto hasta cuándo durará esta injusticia social en contra de los ya pocos ciudadanos chilenos que se dedican a la producción; porque vemos que se ha ido formando en la opinión el concepto errado de que no solamente son enemigos del País, sino que se los mira ya con cierto desprecio, en circunstancias de que son, en verdad, la única máquina de progreso de la Nación. Con esta legislación penal que comienza a dictarse —y que continuará tomando vuelo hasta colocar a los productores en estado de inquietud permanente, pues nuestro sistema tributario es casi del todo desconocido para la masa de los contribuyentes del País e inclusive para la Dirección de Impuestos Internos—, aquellos ciudadanos se verán amenazados, luego, de ser arrastrados a la cárcel por error o por falsas interpretaciones de la Dirección mencionada, cuyos

reglamentos, según he podido comprobarlo, van más allá de las leyes mismas; no se atienden, como sería lógico, a su espíritu y a su letra, y califican intenciones. Tal poder omnímodo terminará definitivamente en Chile con el impulso de crear y desarrollar riquezas.

El argumento que se aduce en el sentido de que en países más adelantados que el nuestro, como Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Inglaterra o Alemania, existe legislación penal para el contribuyente que no cumple, no es válido. Yo pregunto: ¿esos países no tienen, acaso, una legislación tributaria del todo clara, que puede ser entendida hasta por el más modesto ciudadano? ¿Acaso en esos países se malgasta el dinero de la manera como se hace en Chile? Por otra parte, ¿no sabemos todos que Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia y Alemania han sostenido dos guerras espantosas, y que no sólo debieron soportarlas, con los consiguientes gastos, sino que han debido afrontar su propia reconstrucción? ¿No sabemos que el primero de los países nombrados, mediante el Plan Marshall, facilitó el dinero para esa reconstrucción? ¿Acaso está Chile en igual situación? ¿No es un país nuevo, donde la mayoría de las cosas está por hacer? No se halla, pues, en la situación de los otros países, sobrepoblados y a cuyos gobiernos casi les interesa el éxodo de sus habitantes. Yo me pregunto: ¿existe alguna legislación penal semejante en países nuevos, que quieran atraer población y capitales? ¿Puede ser buen criterio de gobernante para el progreso de su nación desarrollar una "Gestapo" en contra de los que trabajan en Chile o aportan capitales? ¿Cree el señor Presidente que a este país vendrán capitales, expuestos, como estarán sus propietarios, por cualquier detalle o mala interpretación de algún funcionario de Impuestos Internos, a ser arrastrados a la cárcel, dentro de la tendencia a convertir a todos los que trabajan en forma independiente, en delincuentes potenciales?

Yo quiero hacer una advertencia, desde esta alta tribuna, para que se detenga semejante legislación penal en contra del que produce; y hasta cierto punto lo aceptaría, siempre que la legislación fuera clara y precisa, pues la inmensa mayoría de los que trabajan no tienen tiempo para dedicarse a estudiar nuestro engorroso sistema tributario, y si así lo hicieren, sólo vendrían a conocerlo cuando ya estuvieren al borde de la muerte y sin ningún beneficio para nadie, puesto que habrían debido dedicar toda su vida a ello y, por consiguiente, no trabajar ni pagar tributos al Estado.

Yo comprendo que la máquina estatal no puede paralizarse y que no es culpa de este Gobierno la frondosa burocracia que está arraigada en Santiago, la que, para justificar sus cargos, tramita y tramita, pues, por su excesivo número, no tiene otra cosa que hacer. En cambio, en provincias hay una escasez de funcionarios que todos los señores Senadores aquí presentes habrán podido comprobar. Y bastará sólo un ejemplo, de una repartición pública, para hacer más gráfico mi aserto. En el Ministerio de Tierras y sus dependencias, los empleados casi no caben, en circunstancias de que las tierras están en el sur de Chile, donde se advierte una escasez de funcionarios que imposibilita, en absoluto, atender y defender debidamente esos suelos.

Repito que, como el Ejecutivo se ve abocado a una necesidad imperiosa de mayores entradas, votaré favorablemente el proyecto en general y presentaré las indicaciones pertinentes, que ruego al Honorable Senado se sirva aprobar, a fin de hacer el proyecto más expedito y más humano, dentro de las advertencias que dejo hechas en esta exposición y que recalco firmemente.

Y ahora paso a referirme en especial a lo relacionado con la ley 12.008, que, a última hora, ha sido modificada por el proyecto en debate.

Cuidadosamente, aun sin llenar todas

las expectativas de los magallánicos, cuyo conjunto humano, en apretado haz social, se pronunció por un régimen de libertad aduanera y de comercio internacional, con el patrocinio de S. E. el Presidente de la República y la participación de los Parlamentarios de todos los sectores políticos del Congreso Nacional, que comprensivamente quisieron dar a esa provincia el régimen de libertad para el trabajo y la creación de riquezas que hizo grande a esa zona en épocas pasadas, se dictó y se promulgó por el Ejecutivo la ley N° 12.008, que, además de reconocer algunas franquicias aduaneras a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, estableció un régimen de comercio internacional relativamente desahogado, dentro del sistema restrictivo que aún sigue imperando en el País.

Se dió a esas tres provincias un margen prudente de divisas para sus importaciones, considerando el monto global de sus exportaciones anuales; se determinaron, con inteligencia y aun imponiendo necesarios sacrificios, los porcentajes de esas divisas que deben invertirse en artículos esenciales para el abastecimiento holgado de las necesidades del grueso de su población; señalóse un porcentaje muy razonable para la importación de elementos de producción en el campo e industrias de esa zona, con el justificado espíritu de favorecer el aumento de su actual producción y la instalación de nuevas industrias que incrementen aquélla; finalmente, se autorizó una cuota mínima de divisas para la importación de "otra clase de artículos", destinados a proporcionar cierta comodidad a una población que vive en un medio tan inhóspito y duro, en el cual las discriminaciones que suelen hacer los legisladores y altos funcionarios en cuanto a lo que para el norte del País resulta ser suntuario, vienen a ser en Magallanes una cruel ironía y, a veces, hasta una burla inmerecida. He de advertir a los Honorables Senadores que una tonelada —carga de Valparaíso a Punta Arenas, término

medio, representa 4.000 pesos, y una tonelada— carga de Hamburgo a Punta Arenas, sólo 1.000 pesos.

Todó eso, que se refiere al régimen de las importaciones para las tres provincias mencionadas, si bien no llena las aspiraciones legítimas de sus habitantes y constriñe todavía exageradamente las posibilidades de trabajo y desarrollo de la provincia de Magallanes, está al menos establecido en la actual ley N° 12.008.

La promesa de Su Excelencia y del señor Ministro de Hacienda

Dictada ya la ley referida, viajó a Magallanes el Presidente de la República, y éste, junto con su Ministro de Hacienda, don Oscar Herrera, al imponerse allá de las características de la ley N° 12.008 y de los inconvenientes y limitaciones que se oponían a un régimen de verdadera y amplia libertad para el comercio y el desarrollo de dicha provincia, expresaron su disconformidad y —yendo más lejos— prometieron de manera formal preocuparse de su modificación, para hacer de la zona magallánica una área integralmente libre en materia aduanera y de comercio internacional.

Los magallánicos, justificadamente, esperan esa iniciativa reformadora y, mientras tanto, recomienzan su vida económica al amparo de las disposiciones de la ley N° 12.008, que, en todo caso, constituyen un desahogo a las estrecheces, fiscalizaciones y restricciones de los últimos quince o veinte años de ceguera administrativa y pasividad legislativa, respecto de esa zona. Parece, pues, llegada la oportunidad de cumplir esas promesas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Considero muy interesantes las observaciones de Su Señoría, y a esta altura convendría, tal vez, preguntar al señor Ministro si ha conocido las reformas in-

troducidas a dicha ley, que anulan prácticamente las disposiciones legales dictadas con anterioridad en beneficio de Chiloé, Aisén y Magallanes. Me refiero a la ley N° 12.008.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Por qué dice Su Señoría que las anula?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cómo que no? Si ha sido derogado el artículo 6° de la ley que acabo de mencionar.

El señor AMUNATEGUI.— Sólo ha sido un reemplazo, señor Senador.

El señor OPASO.— Con la venia del señor Senador, me agradecería satisfacer esa consulta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me gustaría que esto se aclarara.

El señor OPASO.— Estuve presente cuando se discutió el asunto en la Comisión de Hacienda y puedo aclarar que el problema radica en otro aspecto.

Magallanes tenía una ley de excepción frente al Control de Cambios. Desde el momento en que entró a regir en el País el cambio libre fluctuante, o sea, que es libre la importación de mercaderías siempre que estén comprendidas dentro de una lista, si se mantuviera la disposición del artículo 6° de la citada ley, la situación de Magallanes sería discriminatoria frente al resto de Chile. Mejor dicho y en otras palabras, sería perjudicial para esa provincia mantener la excepción establecida en la ley N° 12.008. Sólo se mantiene ahora una excepción, que no tiene el resto del País, y es la relativa al 10% de las divisas para importación de artículos suntuarios.

Por eso, se hace indispensable modificar la ley N° 12.008. En todo caso, la intención de la Comisión —lo digo porque estuve presente en sus reuniones— fué favorecer a esa región.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo que pasa es que todavía no ha habido experiencia respecto de la aplicación de la ley N° 12.008.

El señor OPASO.— Eso no puede quedar vigente.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Me permite una interrupción?

Tal como ha manifestado muy bien el Honorable señor Opass, la única intención de la Comisión fué poner al día la ley N° 12.008, con respecto a la nueva línea de libre cambiõ que ha comenzado a regir en el País.

El Honorable señor González Madariaga ha dicho, en forma desprovista de verdad, que se han anulado los efectos de la ley N° 12.008. Es inexacto; sólo se han reemplazado dos de sus artículos.

Para modificar el régimen de importaciones que dicha ley establece, se ha sustituido su artículo 3° por el siguiente: "No regirán para las importaciones que se efectúen en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes las normas, prohibiciones generales o especiales, requisitos o condiciones establecidos para el resto del País". Sigue el artículo, y más adelante consigna: "Como único requisito, los importadores deberán registrar la operación que van a efectuar en el lugar que indique la Comisión de Cambios Internacionales, para los efectos estadísticos". O sea, podrá importarse lo que se desee, con sólo registrar la operación en el lugar indicado por dicha Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— También se exige autorización.

El señor AMUNATEGUI.— No, señor Senador. El único requisito exigido es registrar la operación, para efectos estadísticos.

El artículo 6° no ha sido derogado, sino reemplazado, con el fin de que los retornos provenientes de las exportaciones totales de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes se liquiden en el mercado libre bancario al precio que resulte de la oferta y la demanda. La nueva disposición se refiere al total de las exportaciones, al 100% de ellas, y no sólo al 50%, como establecía la ley N° 12.008. O sea, se ha aumentado el beneficio de que gozan esas

provincias; de modo que la serie de telegramas remitidos por la Cámara de Comercio de Magallanes demuestran que no se tiene idea de cómo se han desarrollado las cosas. Han enviado esas comunicaciones, sin conocer la materia.

Me alegro de las palabras del Honorable señor Opass al respecto. Seguramente, con lo que el Honorable señor Lavandero expondrá a continuación, se esclarecerá la verdad.

El señor LAVANDERO.— Más adelante, daré explicaciones detalladas sobre el particular. Sólo pido un poco de paciencia a los señores Senadores.

El régimen argentino al otro lado de esa frontera

Hay cosas que en Chile hacemos demasiado lentamente. Esto suele ser una buena política; pero es mala cuando tanto estudio, tanta meditación y tanta desconsideración comprometen el presente y el destino de grupos humanos respetables que claman por ser oídos y atendidos.

Así ha sucedido con el régimen de puerto libre que vienen pidiendo desde hace largos años los magallánicos, régimen que no solicitan sólo como un canongía, sino acaso como el único medio posible para afianzarse en ese territorio tan importante y tan difícil, desde el punto de vista nacional e internacional; requerimiento, por otra parte, urgente no ya para reconquistar el predominio que mediante tal sistema consiguieron en otras épocas, por el Norte hasta Comodoro Rivadavia, sino para defenderse a sí mismos y desde ahí empinarse hasta su propio necesario desarrollo y la defensa efectiva de los derechos de Chile en el extremo antártico.

Estuvimos un año discutiendo y analizando el proyecto que se convirtió en la ley N° 12.008, y, a menos de dos o tres meses de dictada ella, cuando aún no se ponía en práctica porque el reglamento ha demorado hasta hace una semana en pu-

blicarse, EL ACTUAL GOBIERNO ARGENTINO, con visión que yo quisiera para los gobernantes y legisladores de mi patria, *en horas*, ha dictado el estatuto que libera de todo —aduanera y cambiariamente— toda la vida nacional, todo el régimen de exportaciones e importaciones de la Patagonia argentina, desde el paralelo 42 al Sur; o sea, en una extensión que abarca desde Comodoro Rivadavia, aproximadamente frente a nuestra isla de Chiloé, hasta el punto sur del Continente, en Río Grande.

El señor PRIETO.—¿Y se hizo sólo en horas?

El señor LAVANDERO.—Sí, señor Senador.

El señor PRIETO.— Pero es que allá había dictadura.

El señor LAVANDERO.— Y aquí se hizo en un año.

El señor CURTI.— Es una dictadura muy favorable.

El señor LAVANDERO. — ¿Necesito explicar a Vuestras Señorías las temibles consecuencias de este hecho trascendental en la vida económica, social, cultural y, en una palabra, en todos los órdenes de la vida de esas tres provincias australes y, con mayor énfasis, en Magallanes? El comercio chileno languidecerá inevitablemente en ellas, la flor y nata de nuestros jóvenes abandonarán para siempre la patria chilena, para abrirse camino en el país vecino, cuya extensión patagónica florecerá al progreso y al trabajo por obra de una legislación clarividente, en consonancia con nuestra pasividad negligente, con nuestra ceguera.

El señor BOSSAY.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Debo manifestar algunas palabras, en apoyo de las que está expresando el Honorable señor Lavandero, y recordar, al mismo tiempo, una visita que hice a esa zona.

Me consta que, si bien la idea de despa-

clara puerto libre a determinada zona pudiera creerse una broma, no es menos cierto que, a cinco meses de la vigencia de la ley que dió libertad de importación a Magallanes, Puerto Aisen y Chiloé, puede estimarse que ha habido tiempo más que suficiente para la dictación de un reglamento.

La situación de esa zona es exactamente como la pinta el Honorable señor Lavandero y, a mi entender, mucho peor. Allí no existe trabajo, y la juventud que sale de los sextos años primarios o secundarios debe dirigirse a la Argentina para buscar ocupación. La mayoría de los obreros de la zona, ya que la actividad agrícola misma es de temporada, van a ganarse el sustento en las minas estatales de Río Turbio, donde laboran, por lo menos, dos mil obreros chilenos.

El comercio local no dispone de mercaderías chilenas ni importadas, por lo cual sus habitantes, en aviones o medios de transporte terrestre, deben acudir a Río Gallegos u otras ciudades argentinas, según me informó gente de la zona, en las cuales nuestros conciudadanos gastan 70 millones de pesos, mensualmente, en adquisición de mercaderías. Y ello por la ninguna posibilidad que tienen de conseguir ciertos artículos alimenticios, como el aceite y otros, en Punta Arenas.

El aspecto a que se han referido los Honorables señores González Madariaga y Lavandero constituye, en mi concepto, un problema de la más alta importancia. Nosotros lo hemos analizado en diversas oportunidades con relación a la situación de Palena y de las islas Picton, Lénnox y Nueva. La verdad es que la desidia gubernativa frente a esas provincias y el abandono en que se encuentran son aspectos por demás peligrosos. Las madres deben inscribir a sus hijos en los puertos argentinos más cercanos y aun en Bahía Luisa. Frente a Ushuaia, deben trasladar a las madres chilenas en lanchas hasta el puerto argentino fronterizo, en el mismo

canal, para que inscriban a sus hijos, quienes así pasan a ser argentinos.

En el entendido de que lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Amunátegui, corresponde exactamente a la realidad, en cuanto a que las disposiciones en debate son más favorables para Punta Arenas que las anteriores, sería deseable que el señor Ministro de Hacienda, que escucha estas observaciones, emitidas por diversos señores Senadores, procediera a dictar de inmediato el reglamento de la citada ley o, mejor dicho, el que corresponda de acuerdo con la nueva ley, pues ha cambiado la situación anterior, a fin de que la zona austral pueda entrar en pleno goce de las franquicias otorgadas, principalmente la provincia de Aisen, donde ello es más necesario todavía, por ser una especie de isla, separada del resto del País, con el cual no tiene otra vinculación permanente que no sea aérea. Yo, por lo tanto, acompaño a Su Señoría, pues creo que está tocando un problema muy interesante.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

De las palabras dichas por el Honorable señor Bossay parece desprenderse que no se hubiera dictado ese reglamento...

El señor BOSSAY.—¿Se dictó hace sólo algunas semanas!

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—..., en circunstancias de que se dictó antes de la visita que con el Presidente de la República hice a Punta Arenas.

Los inconvenientes que se vienen anotando inciden en la ley 12.008, que el Congreso dictó bajo un régimen de "control" de cambios. Y si Sus Señorías pensaron que las disposiciones de esa ley resolvían el problema, deben comprender que, incuestionablemente, al producirse una variación en el sistema cambiario del País, como muy bien lo ha expresado el Honorable señor Oposo, el Gobierno y los seño-

res miembros de la Comisión de Hacienda han tenido que buscar una solución al grave problema que se crea. Indudablemente, con un régimen de "control" de cambios, esa ley era espléndida para la zona sur; pero en un régimen de cambio libre, la situación varía substancialmente. Por eso, se aceptaron las proposiciones que, en su oportunidad, se hicieron en la Comisión de Hacienda, las cuales estudia el Ejecutivo para determinar si es necesario introducir otras modificaciones en el segundo informe del proyecto en debate. No es otro el deseo del Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El procedimiento de llevar a remate en subasta pública todas las solicitudes que tienen relación con el antiguo régimen y que la ley 12.008 determinó, es engorroso...

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Justamente estamos estudiando si tal procedimiento es o no engorroso, porque hay que buscar una fórmula que permite salir adelante. No sé si Su Señoría prefiere que siga vigente el régimen de solicitud previa. Creo que no. Habría que buscar otra solución, y lo único que cabe, en caso de fijarse en un diez por ciento el margen para importar artículos suntuarios, es lo siguiente: o conceder previas a ciertos grupos de industriales que salgan favorecidos o adoptar el sistema de remate, para que ellos se puedan hacer cargo de las previas y traer los productos del caso. No creo que se desee dejar libre la importación de productos suntuarios en toda la zona, pues ello iría en desmedro de otros artículos que son fundamentales para el desarrollo de la región, en el cual están interesados, justamente, el Gobierno y los señores Senadores. Por eso, hago presente que la opinión de la Comisión de Hacienda —como lo han expresado los Honorables señores Oposo y Eduardo Alessandri— es que hay necesidad de buscar la manera de ajustar la ley 12.008 a las características del nuevo régimen cambiario, que —repito— ha

hecho variar substancialmente la situación de Magallanes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y cómo existe tal régimen en Arica, señor Ministro?

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—En Arica se lo aplica, pero no olvide Su Señoría que esa ciudad tiene un gran intercambio con Perú y Bolivia y que, precisamente, uno de los problemas que ahora tenemos —tal vez el más grande— es el haber dejado totalmente libre la importación de artículos suntuarios en Arica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Arica tiene conexiones inmediatas con los territorios vecinos. En el territorio de Magallanes, las condiciones geográficas permiten establecer una fácil fiscalización aérea y marítima que no deje pasar sino lo que se necesita. Lo que había pedido Magallanes era libertad absoluta, como la tuvo antes, hasta que vinieron los derechos estadísticos, primero, y el sistema de previas, después. Creo que se debe terminar con estas prohibiciones que siempre parece tener en mente el Gobierno. La reglamentación se justifica para las provincias que quedan más al Norte, pero no para Magallanes, que se desarrolló y que formó su población bajo un régimen de libertad de comercio que hizo posible su crecimiento. ¡Déle usted libertad de comercio a esa provincia, señor Ministro, y verá cómo surge y se recupera de todo lo que ha perdido!

El señor LAVANDERO.— Agradezco al Honorable señor Bossay la intervención que ha tenido y, al mismo tiempo, aprovecho para completarla manifestando que la ley de puerto libre que existía en el siglo pasado se fué cercenando poco a poco: primero, con derechos estadísticos cada vez más altos, y después, con el régimen de "control" de cambios, que prácticamente anuló los efectos de dicha ley. Esta política trajo como consecuencia la dictación, en el lado argentino, de medidas de libertad, aduanera, lo que provocó un auge

económico en esa zona de la Patagonia argentina y originó un éxodo lógico, hacia ella, de la población chilena de las regiones contiguas, al extremo de que en algunas partes de ese territorio argentino, el noventa por ciento de sus habitantes es chileno. Río Gallegos, por ejemplo, tenía una población de cinco mil habitantes; hoy día tiene veinte mil, de los cuales quince mil son chilenos. Todo esto es producto del error cometido.

Argentina, a modo de respuesta a las medidas recientemente adoptadas por el Gobierno chileno, ha declarado la libertad aduanera absoluta en aquella zona de su territorio, lo cual, evidentemente, es un peligro que hay que considerar en esta discriminación que se está haciendo respecto de lo suntuario. A este respecto, no hay que dejar de tener presente que muchas mercaderías que tienen o tendrían este carácter en otras zonas del País, no son tales en Magallanes. Muchas cosas tenidas por suntuarias en el centro del País, dejan de serlo en Magallanes.

Por lo demás, lo que el legislador y el propio Presidente de la República quisieron, fué establecer en Magallanes un régimen de absoluta libertad aduanera, y reservar la reglamentación solamente para Aisén y Chiloé, que deben tener un régimen diferente. Y es lo que establece esta ley: un régimen completamente diferente, en el cual los artículos suntuarios no pueden importarse sino pagando derecho. Pero de lo que se trata es de fortificar este régimen de libertad, para que pueda prosperar la zona de Magallanes, cuya situación, como muy bien lo dijo el Senador señor Bossay, es actualmente muy difícil.

Voy a continuar mi discurso.

El señor CURTI.—¿Me permite, señor Senador?

En realidad, todos los sectores estamos de acuerdo en que Magallanes necesita de una amplia protección para que pueda prosperar. Pero la libertad que se reclama no puede ser tan absoluta como para no hacer una diferenciación de los distintos

artículos de que se trata, por cuanto si tal libertad se deja sin ninguna reglamentación, como la importación de artículos suntuarios es la que deja mayores utilidades, se invertiría en estos artículos toda la disponibilidad de divisas y quedaría desguarnecido el abastecimiento de artículos indispensables. Por ello, repito que esa libertad no puede ser absoluta y debe quedar reglamentada en cierto porcentaje en cuanto a la importación de artículos suntuarios.

El señor LAVANDERO.—En el reglamento respectivo viene, en primer lugar, muy bien especificado quiénes son los que pueden importar artículos suntuarios. Y la misma ley, que desgraciadamente se suspendió en sus efectos en cuanto al artículo 3º, establece en el artículo 6º que el 50% del total de las divisas se destinará a la importación de artículos alimenticios, el 40% a la de bienes de capital y el 10% restante a la de artículos suntuarios. Así, pues, está muy bien establecido lo que reclama el señor Senador.

Por esto, es indispensable mantener en vigencia la ley 12.008. No se la debe destruir. Desgraciadamente, aunque con buena intención, esa ley ha sido casi destruída por una indicación. Eso es verdad. No se la ha destruído con mala intención, sino más bien por una mala comprensión. Para el segundo informe, presentaré una indicación tendiente a subsanar ese error.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La ruina de Magallanes se debió a que no dispuso de las divisas necesarias para importar el ganado menor. Esto lo reclamó durante muchos años esa provincia. El frigorífico de Puerto Natales pasó cinco o seis años sin tener ganado con qué trabajar, hasta que tuvo que paralizar. Y así fué agotándose poco a poco Magallanes. Si se le dieran las divisas necesarias para su desenvolvimiento, si se le diera, por ejemplo, el 60, 70 ú 80 por ciento de las divisas que produce, podría mejorar las difíciles condiciones en que se encuentra.

El señor HERRERA (Ministro de Ha-

cienda).—El Gobierno no desea otra cosa que la prosperidad de Magallanes. Lo prueba el hecho de que las proposiciones que, en ese sentido, llegaron a la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas. Debo advertir que no llegó ninguna indicación ni de Su Señoría ni del Honorable señor Lavandero.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por segunda vez oigo la observación de que no he llevado allá mi cooperación personal...

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—No he querido hacer ningún cargo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hacemos fe en cada una de las Comisiones de trabajo; no podemos actuar en todas. Pero en el momento oportuno volveré sobre este tópico relacionado con Magallanes y formularé las indicaciones necesarias. Por ahora insisto, como Senador de la zona, en que precisa dar a Magallanes los medios necesarios para su desenvolvimiento. La difícil situación en que se encuentra se debe a que se la sometió al régimen de previas y no se le dieron los recursos y facilidades necesarios para que instalara frigoríficos. En consecuencia, el ganadero argentino, no teniendo donde llevar a beneficiar su ganado, estableció frigoríficos al lado de su litoral, y eso fué la muerte para Magallanes.

El señor LAVANDERO.—Deseo rectificar la observación que acaba de hacer el señor Ministro. Yo presenté una indicación, que fué rechazada, en la cual dejaba intacta la ley y sólo substituía la modalidad cambiaria. Desgraciadamente, sólo se aprobaron las indicaciones de un señor Diputado. Esa es la verdad.

Continúo, mi discurso.

Aquellas tres provincias, a poco trecho, aun dentro de las disposiciones de la ley 12.008 que quedarán como un exponente de nuestro temperamento pacato, temeroso, restrictivo, y señalarán nuestra incapacidad para operar con profundidad, con perspectiva de gente que avizora el

porvenir de la Nación; a poco trecho —digo—, esas provincias gravitarán ineludiblemente en la órbita absorbente del auge económico del territorio atlántico de la Patagonia Argentina.

Como eso ha de suceder, soy pesimista y creo prudente advertirlo en el recinto de esta alta Cámara. Por eso, solicito que se inserte, en el Diario de Sesiones, el texto de este estatuto argentino de libertad comercial, cambiaria y aduanera para la zona que se extiende al sur del paralelo 42. Que quede constancia de cómo se nos adelantaron en el acontecer histórico de esta parte de América, por abandono e incompreensión nuestras. Sobre todo, que se borre de la mente chilena aquella desgraciada opinión histórica de que la Patagonia está constituida por terrenos estériles, inhóspitos e inútiles... , que no seamos superados por quienes tendrían muchos motivos para marchar más bien a nuestra zaga. Pido que quede constancia de lo dicho, para que, cuando las consecuencias lamentables que intuyo de todo esto empiecen a producirse, se sepa que al menos hubo alguien que lo advirtió oportunamente. Solicito la inserción del decreto mencionado y de los comentarios que mereció al diario "El Magallanes" dicha legislación argentina.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Lavandero, dice como sigue:*

"Publicaciones aparecidas en la prensa argentina dan cuenta de la dictación de un decreto ley, de fecha 18 del presente, suscrito por el Presidente Provisional de la República, general Pedro Eugenio Aramburu, y refrendado por el Vicepresidente y los Ministros de Hacienda, de Comercio, de Finanzas y de Transportes, cuyos fundamentos señalan "la necesidad de propen-

der al desarrollo económico, social y cultural de la Patagonia, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de sus pobladores, mediante la implantación de un régimen de excepción que en adelante los liberará del pago de derechos de aduana y del cumplimiento de toda especie de requisitos o exigencias en materia de cambios para la internación de todos los materiales e implementos de origen extranjero, necesarios para la salud, la vivienda y el trabajo de sus habitantes.

La simple lectura de dicha medida legislativa, que más adelante transcribimos, permite apreciar la forma simple adoptada por el Gobierno de la vecina República para conceder las franquicias aduaneras y cambiarias propias del régimen de puerto libre a una zona tan extensa como importante, lo cual contrasta con las limitaciones y exigencias de la fórmula adoptada para favorecer a Magallanes, Aisén y Chiloé por la ley N° 12.008. sobre la misma materia.

Se atiene el decreto ley citado a otorgar las franquicias indispensables para el desarrollo económico de las provincias favorecidas; por razones obvias, prohíbe la exportación de las mercaderías y productos internados acogidos a ellas; señala requisitos especiales para ser importador y las penas que se aplicarán a los infractores a sus disposiciones.

Como la liberación aduanera y cambiaria es total, sin restricciones de ninguna clase y abarca toda la zona fronteriza, la resolución adoptada por el Gobierno argentino seguramente influirá para decidir la adopción de un régimen similar en beneficio de las provincias chilenas del sur, corrigiendo los defectos anotados en la ley que se encuentra en vigencia, de modo que sus habitantes puedan también gozar de los beneficios de un puerto libre integral, faltando únicamente que se cumpla la promesa hecha al respecto, durante su visita, por S. E. el Presidente de la República.

Nos referimos a la promesa de enviar al Congreso Nacional una indicación que modifique en tal sentido la ley 12.008 al discutirse el proyecto de ley sobre reforma tributaria.

Texto del Decreto ley

En su parte dispositiva, el mencionado decreto ley sobre liberación aduanera y cambiaria para la Patagonia argentina, dice lo siguiente:

“Artículo 1º—Las aduanas y receptorías marítimas y terrestres situadas al sur del paralelo 42 despacharán libre de todo derecho de importación y de exigencias y de requisitos en materia de cambios, los materiales y mercaderías extranjeros que se introduzcan con destino a ser usados, consumidos o empleados en la zona.

“Artículo 2º—La franquicia que se consagra en el artículo anterior no alcanza al derecho de estadística, que se pagará en todos los casos, ni a los servicios de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción, los cuales serán abonados cuando se haga uso de ellos.

“Artículo 3º—Las mercaderías beneficiadas por las franquicias que consagra el artículo 1º no podrán transponer la línea del paralelo 42 sin abonar, previamente, los derechos aduaneros que les fueron dispensados y cumplir con los requisitos vigentes en materia de cambio.

“Artículo 4º—Queda terminantemente prohibida la exportación de las mercaderías a que se refiere este decreto ley, con excepción de aquellos productos o elementos requeridos por el tráfico de “interport” y destinados en cantidad o proporción necesaria para aprovisionar, equipar o avituallar buques.

Artículo 5º—Es requisito indispensable, para poder introducir mercaderías al amparo del régimen instituido por este decreto ley, inscribirse como importador ante la aduana o rectoría por la que se

realicen las operaciones, habilitar un manual debidamente rubricado por la autoridad aduanera en el que se asentarán todas las importaciones realizadas con los requisitos que determina la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 6º—Para inscribirse y actuar como importador de mercaderías comprendidas en las franquicias establecidas por este decreto ley, se requerirá tener casa comercial establecida en la plaza o una residencia efectiva en la zona no menor de un año.

Artículo 7º—Cuando se comprobare la existencia de mercaderías en infracciones a las disposiciones del presente decreto ley, se impondrá a los tenedores, usuarios o propietarios, el comiso irredimible de las mismas, sin perjuicio del pago de los derechos aduaneros y recargos cambiarios. Si el infractor fuera un importador, se le eliminará también del registro establecido por el artículo 5º.

Artículo 8º—La Dirección Nacional de Aduanas adoptará las providencias pertinentes para la aplicación del presente decreto ley y propondrá al Ministerio de Hacienda, dentro de los treinta días de su promulgación, las disposiciones que habrán de reglamentarlo”.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Deseo hacer una consulta al Honorable señor Lavandero. Si Su Señoría va a formular todavía algunas otras observaciones extensas, ¿preferiría hacerlo después de la suspensión de la sesión?

El señor LAVANDERO.— Me quedan sólo tres páginas, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor LAVANDERO.— Como se ve, el porvenir de Magallanes es ya bastante oscuro con la actual situación. Es incuestionable que su vida económica, especialmente su actividad mercantil y sus posibilidades de desarrollo industrial, que parecían quedar amparadas y favorecidas por las normas de la ley 12.008, son hoy insu-

ficientes e inadecuadas frente al régimen argentino iniciado en estos días.

Pero si este panorama fuera poco grave, él se ha empeorado con una indicación presentada en la discusión del proyecto en la parte que incide en el régimen cambiario por implantarse en la República. Era de esperar que esa indicación estableciera las necesarias modificaciones para perfeccionar la ley 12.008, o, en último caso, resguardar las conquistas que ella implica. Que se legisle en la forma general como se pretende, pero haciéndolo sin perjuicio de dejar a Magallanes sometida excepcionalmente —porque es zona de excepción en el complejo nacional— al régimen de su ley 12.008, recientemente aprobado.

Sin embargo, tengo que dejar constancia de la serenidad y buen criterio con que la Comisión de Hacienda consideró las peligrosas indicaciones que se habían formulado para modificar el artículo 3º de la ley 12.008, artículo que según una de tales indicaciones, habría quedado redactado como sigue:

“No regirán para las importaciones que se efectúen en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, las normas, prohibiciones generales o especiales, requisitos o condiciones establecidos, o que se establezcan para el resto del país, *salvo los que determina la presente ley*”.

En esta forma, se destruía todo el sistema creador de los recursos necesarios para esas provincias. En efecto, esas indicaciones, al suprimir el artículo 3º de la ley 12.008 y reemplazarlo por uno que dejara sujetas las importaciones a las restricciones, listas, prohibiciones y garantías de la ley que crea la Comisión Nacional de Cambios, destruían uno de los aspectos más celosamente defendidos por el Senado al estudiarse la referida ley. Y ello se quería hacer en momentos graves para el destino de una zona nuestra actualmente amenazada desde el costado argentino, zona que así resultaba también amenazada por la legislación del propio país al que pertenece.

Felizmente, la Comisión de Hacienda suprimió de la indicación destinada a reemplazar el artículo 3º de la ley 12.008, la frase final que decía *“salvo los que determina la presente ley”*, con lo cual tales importaciones para Magallanes, Aisén y Chiloé quedan excepcionalmente, y con razón, fuera del régimen de listas, prohibiciones y garantías de la ley general.

No obstante, todavía subsisten, aun dentro del proyecto que presenta la Comisión, disposiciones que no se avienen con el régimen particular que el legislador tuvo necesariamente que considerar para Aisén, Chiloé y, preferentemente, Magallanes, disposiciones cuya eliminación solicitaré invocando la cooperación y el asentimiento de los señores Senadores que unánimemente manifestaron ya, al discutirse la ley 12.008, la buena doctrina de ir perfeccionando un régimen de trato excepcional para encaminar por la ruta del progreso y del desarrollo económico a las tres provincias mencionadas. Con tales fundamentos, pediré la eliminación del inciso 6º del artículo 3º, que se propone en el artículo 8º del proyecto en estudio, a fin de que se suprima el pernicioso sistema de la subasta pública para la adquisición de las divisas que los importadores necesitan para la importación de artículos llamados suntuarios. Esta materia está claramente considerada en el actual reglamento de esa ley. Como ya he dicho, salvo excepciones muy calificadas, tales artículos son indispensables en aquella zona tan extensa, tan des poblada y donde la vida es tan dura y difícil.

Insisto en que las llamadas zonas liberadas requieren, para ser salvadas del estado de postración en que se encuentran —me refiero especialmente a Magallanes, cuya situación de gravedad económica, cercana al colapso, es incuestionablemente seria—; requieren, digo, de un régimen de libertad mucho más amplio. Pero, en todo caso, y mientras tales disposiciones salvadoras se estudian, no puede cometerse el error de vulnerar las actuales disposiciones de la ley 12.008, porque eso sería

entregar dichas provincias a la desesperación y significaría hacerlas gravitar ineludiblemente hacia la esfera que les comienza a brindar la economía argentina de esa misma zona.

En la forma como en definitiva la Comisión de Hacienda presentó las modificaciones al artículo 3º, con la salvedad de eliminarse de ella los incisos 6º y 7º, que se refieren a la venta de divisas en pública subasta, se concilian cuidadosa y patrióticamente el régimen de amplia libertad que Magallanes necesita y las circunstancias y criterio que informan el proyecto de ley en estudio, con las exigencias de la hora presente y los anhelos de aquella zona abandonada y generalmente incomprendida.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—*Se suspendió a las 18.2.*

—*Continuó a las 18.35.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, nos encontramos en presencia de un proyecto económico que es consecuencia de aquel otro que se convirtió después en la ley 12.006, llamada comúnmente de Estabilización de Sueldos, Salarios y Precios.

Quiero recordar en esta oportunidad que, al discutirse aquel proyecto, se notó, de parte de quienes lo propiciaron, y, en especial, de los personeros del Gobierno, una cierta nebulosa respecto de los alcances que iba a tener y de lo que se proponían hacer con ese instrumento legal.

Desde luego, en privado se aseguraban categóricamente algunas cosas agradables para ciertos sectores de la opinión representados aquí en el Congreso; y también se vislumbraban otras que podían ser desagradables y se ocultaban. Esto movió a los partidos políticos y a gran parte de la opinión pública a exigir que se presentara

el plan completo del Gobierno para combatir el pavoroso proceso inflacionista que pesaba sobre el País y que todos nosotros, sin ninguna excepción, estimamos debía terminar.

Así, señor Presidente —yo lo digo sin pecar de indiscreto, porque el hecho ya es de conocimiento público—, el señor Ministro de Hacienda, cuya tenacidad y labor infatigables no podemos dejar de reconocer, acompañado de la Misión Klein-Saks, visitó a numerosos sectores de la opinión nacional.

Con respecto a nuestro partido, puedo decir que fué especialmente deferente, porque concurrió a reuniones, a las que asistieron los Senadores de mi colectividad, acompañado de técnicos, y dió algunas razones que lo inducían a pedir nuestros votos favorables para aquel proyecto de ley.

Entre las cosas más salientes y que más interesaban a nuestros representados, estaban la supresión del Instituto Nacional de Comercio y del Consejo Nacional de Comercio Exterior, el no establecimiento de nuevas contribuciones y el conseguir que el Gobierno adoptara una política de economías y de austeridad administrativa que hiciera posible el financiamiento del Presupuesto.

Respecto de la supresión de los organismos citados, una vez que comenzó la labor de aplicación de la ley respectiva ya no se habló de suprimirlos, sino de reestructurarlos. Así vemos que en este proyecto —que, en realidad, contiene de todo, que es una verdadera arca de Noé (pues tiene numerosos artículos relacionados con la organización de la Administración Pública) y dentro del cual, incluso, se pretendió consignar disposiciones de carácter social— no se habla una palabra siquiera de la eliminación del Instituto Nacional de Comercio. En relación con el Consejo Nacional de Comercio Exterior, tampoco venía nada en el proyecto del Gobierno ni en el que despachó la Cámara de Diputados. Sólo en la Comisión de Hacienda del Senado, debido a la acción de

algunos Senadores, según se me ha informado, se introdujeron algunas modificaciones en la estructura de aquel organismo, que lo harán menos peligroso de lo que actualmente es, y se cambió su nombre... ¡cosa de gran trascendencia!

En cuanto a economías, se hizo algo que yo califico de fuego fatuo: se habla, a ton-tas y a locas, puede decirse, de suprimir el 20 por ciento del personal de la Administración Pública. ¡No es eso lo que nosotros queríamos cuando propiciábamos economías! Entendíamos que debía hacerse un proyecto serio, claro y bien meditado, que no produjera la desorganización de la Administración Pública y se basara en estudios concienzudos sobre la materia. Se podrá decir que no hubo tiempo para estudiarlo y que era necesario realizar de inmediato el plan. Si hay el propósito de hacer economías, el Gobierno debe demostrar una acción decidida en tal sentido. Se dice que ya se hicieron economías en los gastos variables, por una cantidad cercana a los 2 mil millones de pesos, en el primer semestre. Pues bien, para hacer esas mismas economías en el segundo semestre no hay necesidad de ley. Ahora, si en el proyecto se coloca una disposición que obliga, perentoriamente, a reducir en un 20 por ciento el personal de la Administración Pública, hay que cumplirla, pero ello puede traer serios perjuicios en la organización de aquélla, aparte la consiguiente intranquilidad de los funcionarios que se sienten amenazados.

Por otra parte, se ha hablado mucho de austeridad. Aun el propio Presidente de la Comisión de Hacienda, cuya actividad y tesón para que el proyecto fuera despachado en forma conveniente, debemos agradecer, manifestó en el Senado que hay muchas pruebas de que no ha habido austeridad. Y, al respecto, citó varios casos de vapores que salen de los puertos chilenos ocupados exclusivamente por funcionarios, los cuales, por supuesto, viajan con gastos pagados por el Gobierno. Y aun se afirmó aquí que también son de

cargo del Gobierno los gastos de los empleados de dichos funcionarios. El hecho es que en el País no existe la convicción de que se haya entrado por el camino de la austeridad.

Hay otra cosa que intranquiliza e inquieta y que, con el debido respeto a Su Excelencia el Presidente de la República, no puedo dejar de recordar. El Primer Mandatario, en sus ya lamentables y frecuentes declaraciones públicas, ha manifestado tendencias tan contradictorias que a quienes estamos propiciandó una línea de libertad absoluta en materia de comercio y de liberar al País de la pesada intervención estatal, nos produce cierta inquietud. El señor Presidente de la República dice un buen día que es socialista y que tales son sus tendencias, pero que no milita en ninguno de los partidos de carácter socialista, no por razones doctrinarias, sino por otras que no quiero recordar. Al día siguiente, dice que lo que pretende es llegar, lisa y llanamente, a la libertad en materia de comercio, a la libertad de empresa; que ésas son sus tendencias y que ésa es la tendencia actual de su Gobierno. El País, ante palabras tan autorizadas, por venir de quien vienen, queda perplejo. ¿A dónde va el Presidente de la República? Se declara socialista; pero a los ocho o diez días declara que lo que persigue es llegar a la libertad de empresa. ¡Opiniones totalmente contradictorias, como puede verse! Y después, en otra declaración, reprocha a la mayoría parlamentaria que le ha ayudado a sacar adelante estos proyectos, formada en gran parte por los partidos llamados de Derecha. Ha dicho a representantes de otros partidos políticos —creo que al Partido Agrario Laborista— que el Congreso Nacional es mucho más derechista que el Gobierno, como un reproche o censura a esa tendencia derechista.

De manera, pues, señor Presidente, que uno no puede quedar tranquilo con la sola enunciación de la forma como se aplicarán las disposiciones contenidas en el

proyecto que discutimos, en cuanto dan atribuciones al Presidente de la República.

No soy economista ni pretendo serlo. Por lo tanto, sería presuntuoso que tratara de sentar cátedra a este respecto, máxime cuando hemos visto, por intermedio de la prensa y de lo que ha ocurrido en la propia Comisión de Hacienda del Senado, que para resolver el gravísimo problema en cuya solución estamos todos empeñados, se han oído, de personas que el País considera competentes y conocedoras de estas cuestiones, las opiniones más divergentes que es posible concebir. Por eso, a los que somos legos en estas materias nos queda siempre una duda sobre si se está haciendo algo conveniente o perjudicial. Pero el hecho es, señor Presidente, que en el País, en este período de los sacrificios que se dice que debemos soportar, se está produciendo una intranquilidad enorme y un sobresalto muy calificado. Esto se advierte aun en aquella prensa que ha apoyado con denuedo y constantemente la acción del Gobierno. Muy frecuentemente esa prensa, mediante artículos y editoriales, manifiesta sus temores y perplejidad acerca de lo que ocurrirá con lo que está pasando y con lo que se está aprobando.

El propio representante de un gran conglomerado de hombres de trabajo, el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, en una reunión selectamente concurrída y a la que se dignó asistir —y habló ella— el señor Ministro de Hacienda, manifestaba en general a este respecto:

“Como lo expresé al comienzo, la industria ha contribuído y está contribuyendo con una fuerte cuota de sacrificios al saneamiento económico y nacional.

“El mayor valor de las divisas con que se adquieren los equipos, repuestos, materias primas, combustibles, etc., las alzas aduaneras consiguientes; el requisito de depósitos previos para las importaciones y la estricta restricción de créditos impues-

ta, significan un efectivo sacrificio que va en algunos casos, más allá de nuestras posibilidades de afrontarlo con éxito. Se suma a todo esto la baja continuada de nuestras ventas en los primeros meses de este año, y aunque comprendemos que este descenso se debe principalmente a la liquidación de las existencias de los consumidores y del comercio distribuidor y será, por tanto, eventualmente detenido, ello nos obliga o a producir sin vender, o a disminuir nuestras faenas.

“La primera solución exige una mayor utilización del crédito, hoy imposible de obtener, y lo segundo, un aumento de costos, que no puede trasladarse a los precios en un mercado consecencialmente deprimido. Conjuntamente con estos factores adversos y con los sacrificios que ellos traen aparejados, encaramos la competencia extranjera en muchos rubros, sin disponer de los elementos y herramientas necesarias para afrontarla.

“Si a esta situación, agregamos la prohibición actualmente imperante de internar maquinaria industrial y aún, ciertos elementos accesorios indispensables, y si consideramos la política de inversiones extranjeras que permite al capital foráneo traer esas maquinarias y equipos en condiciones de que no goza el nacional, y a ello agregamos la restricción crediticia a que de paso nos hemos referido, es fácil comprobar que la industria, no sólo ha hecho sacrificios, sino que está encarando peligros de indiscutida gravedad. Para conjurarlos o siquiera aminorarlos, es, a nuestro juicio, indispensable que el Gobierno consulte de inmediato las medidas que detallamos a continuación”.

Y siguen las medidas.

En consecuencia, señor Presidente, la voz de este calificado representante de una de las más poderosas organizaciones nacionales se une a ciertas manifestaciones que se han hecho también de parte de la agricultura y del comercio. Por otra parte, es un hecho que en este período de sacrificio que se dice debemos soportar y

que el País ha soportado mansamente, las medidas que se han adoptado están trayendo un alza del costo de la vida. Se contesta que existe evidentemente un alza del costo de la vida, pero que si no se hubiera hecho esto o aquello, el problema habría sido peor. Y así, a cada expresión de que se están produciendo trastornos; de que existe paralización del comercio; de que las industrias están siendo obligadas a detener su ritmo de producción y a despedir personal; de que se está produciendo un progresivo aumento de los protestos de letras y de cheques, se contesta que si no se hubiera hecho aquello, las cosas estarían peor. Esto me hace recordar un cuento chistoso, muy apropiado, que por respeto al Senado no quiero recordar.

Yo estimo —como digo, sin pretender ni remotamente sentar cátedra de hombre entendido en esta materia, sino como un ciudadano que mira las cosas con cierta filosofía —que el plan puede ser todo lo bueno que se quiera; que, ante el daño que todos reconocemos que existía, ante la gravedad de la situación financiera y económica del País, había que hacer algo, lógicamente; y creo probable que ese “algo” se está haciendo bien. Pero a mí me parece que la solución no podía adoptarse bruscamente, porque el daño y el perjuicio se venían arrastrando como consecuencia de una política de muchos años, y nuestro país se había acostumbrado a vivir tal vez inadecuadamente, en un nivel de vida superior a sus posibilidades. En consecuencia, la solución debió haberse espaciado en el tiempo, debió haberse prolongado durante varios años, a fin de que el País fuera acostumbrándose a esta política nueva, a una nueva educación en sus hábitos, en su modo de vivir. El tratar de implantar una solución drástica, violenta y sorpresivamente, de un momento a otro, puede traer, señor Presidente, consecuencias muy desagradables. Porque, cuando la gente se ve amenazada por las restricciones en tal forma que lleguen a peligrar sus recursos destinados a las

necesidades más indispensables, entonces no valdrán ni las múltiples declaraciones de los señores miembros del Gobierno ni los editoriales, muy sesudos si se quiere, de los grandes periódicos, ya que las protestas y la rebeldía brotarán de todas partes y traerán, precisamente, aquel daño que se quiso evitar con estas medidas, y podrán arrastrar también a nuestras instituciones fundamentales.

Hoy día, lo único que oímos es la queja y la protesta por las restricciones que se están sufriendo. Los comerciantes no tienen crédito, aunque tengan “stock” acumulado. Que muchos de ellos querían acumular mercadería para defenderse de la baja de la moneda, es un hecho evidente. Pero ¿los vamos a castigar en forma tan cruel y despiadada, llevándolos a la liquidación de sus economías, al despido y la miseria de empleados y obreros, por buscar una solución inmediata? Que la solución bien podría afrontarse dando un plazo, si no extenso, por lo menos no tan angustioso, es algo también evidente.

Así habría podido evitarse que se hubiera producido un ambiente de descontento y de gente agriada, que no contribuye a la tranquilidad social, ni le conviene al País para el progreso de su economía y de su producción.

Señor Presidente, quienes tenemos que decidir con nuestros votos en esta materia, nos encontramos en una situación bastante difícil.

Este proyecto es la consecuencia de una ley anterior, que algunos de nosotros no aceptamos; pero hoy nos encontramos en una situación difícil ante este problema. No podemos tener la pretensión de querer cambiar la política del Gobierno en los momentos actuales —no se puede cambiar de caballo en la mitad del río—; no nos queda sino seguir adelante. Por esa razón fundamental, porque no está en nuestras manos modificar el rumbo ya seguido, y porque de dos males debe escogerse el me-

nor, nos vemos forzados a votar favorablemente el proyecto en general.

Además, le prestaremos nuestros votos por otra razón, muy sencilla, que se refiere a la manera como deben ser tramitadas las leyes. Reconocemos que el proyecto elaborado por la Comisión es menos perjudicial, más aceptable que el aprobado por la Cámara de Diputados. Creemos, también, que este último es superior al que, primitivamente, presentó el Ejecutivo. La mayor bondad del proyecto que ahora se propone a la Sala se debe, evidentemente y en gran medida, a la acucia y al tino con que la Comisión de Hacienda lo ha estudiado. En mi concepto, ella mejoró notablemente el proyecto y suprimió algunas disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados que eran francamente perjudiciales e inaceptables.

No obstante lo anterior, queremos, todavía, formular algunas indicaciones. Por mi parte presentaré varias a la Mesa.

En especial, deseo referirme —y ruego a la Sala que, para ello, me permita detenerme algunos instantes en el tema— a las indicaciones que formulé en la Comisión de Hacienda tendientes a establecer que la iniciativa en estudio no derogue la ley 7.896, que lleva la firma del ex Presidente de la República don Juan Antonio Ríos y de nuestro Honorable colega el señor Arturo Matte, como Ministro de Hacienda.

La ley mencionada, con la finalidad muy bien inspirada y patriótica de desarrollar en el País la industria siderúrgica, contiene una serie de disposiciones que establecen franquicias en favor de ésta, entre las cuales se encuentran “la exención del pago de todo impuesto, derecho, gravamen, prima o contribución fiscales, cualquiera que sea su naturaleza, salvo los que se mantienen en esta ley...”. Pues bien, señor Presidente, al amparo de estas disposiciones, se invitó a capitales nacionales y extranjeros para que suscribieran acciones en la Compañía de Acero del Pacífico. Y se obtuvieron esos capitales.

Posteriormente, al amparo de la misma ley, esta compañía ha aumentado su capital, y los inversionistas, haciendo fe en la palabra del Estado de Chile, traducida en una ley de la República, aportaron dinero. Pues bien, señor Presidente, existe la amenaza de que esta ley no sea respetada. Discutido el problema en la Comisión de Hacienda, el Director de Impuestos Internos manifestó que ella había sido derogada por la número 11.575. ¿Y dónde quedó derogada? Según el Director de Impuestos Internos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de esta ley, que dice:

“Artículo 30.—Derógase el artículo 12 de la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de los negocios y todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley”.

Estimo, señor Presidente, que si mañana esta empresa siderúrgica reclamara ante los tribunales por el impuesto que se quiere imponerle en virtud de la ley que estamos discutiendo, ella ganaría el pleito, pues la N^o 7.896, que otorgó las franquicias, no puede ser derogada por una de carácter general, que así, en globo, diga “Deróganse todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley”.

Pero como toca al legislador —y únicamente a él— interpretar la ley de modo obligatorio, haré las indicaciones pertinentes para que las disposiciones de la ley N^o 7.896 queden incólumes.

Se dice que si se aceptara este temperamento, se cercenaría una cantidad fluctuante entre 700 y 1.000 millones de pesos del financiamiento del actual proyecto. Puede ser; y ello sería muy grave. Tiene gravedad dictar una ley cuyo financiamiento debe alcanzar a 32 ó 40 mil millones de pesos, con una omisión de 700 millones; pero entiendo que es más grave vulnerar un derecho adquirido por los ciudadanos y, todavía, violar un compromiso del Estado de Chile expresado dentro de una ley de la República.

Por muy interesante que sea el plante-

amiento económico, por muy alta la finalidad que se persigue —evitar un desfianciamiento de esta ley—, estimo que es mucho más alto, más serio y mucho más digno respetar la palabra de Chile empeñada en una ley de la República.

He formulado diversas otras indicaciones, a las que no me referiré en detalle para no importunar más a los señores Senadores.

Puede ser que en la Comisión de Hacienda, que acuciosamente y con sabiduría ha aprobado este proyecto, haya estado en vista nada más —así lo veo en todo el texto de esta ley— que el prurito, muy laudable, por cierto, en una Comisión técnica, de procurar el financiamiento de la ley pasando por sobre todo. Pero creo que no se puede pasar por sobre todo.

He formulado, pues, distintas indicaciones que tienden, en parte, a corregir defectos que me ha parecido encontrar en las disposiciones de esta ley.

Entre otras disposiciones, existe por ahí alguna que, a los no especialmente versados en Derecho, puede parecerles baladí.

En efecto, se establece en esta ley una presunción de derecho en contra de los contribuyentes en virtud de ciertas situaciones en que ellos puedan colocarse.

Nuestra legislación —como lo saben muy bien el señor Presidente del Senado y los miembros de esta corporación que son abogados— ha tenido en esto especial cuidado, y creo que sólo existen tres casos de presunción de derecho en toda ella.

Pues bien, en el proyecto se pretende establecer tal presunción en cuanto a faltas que pueda cometer un contribuyente en el cumplimiento de sus deberes. A mi juicio, eso no puede aceptarse, y, aunque parezca sólo como un pequeño detalle, he formulado una indicación al respecto.

También he querido subsanar algo que podría quedar en la penumbra o sujeto sólo a la apreciación del Director de Impuestos Internos. Reconozco que si esto

estuviera destinado a ser manejado por hombres de Derecho, probablemente no sucedería; sin embargo, y aun cuando pueda parecer redundante, he hecho indicación para que las penas, sanciones o aumento de éstas, de orden pecuniario o personal, establecidas en la presente ley, sólo puedan ser aplicadas a causas u omisiones en que se haya incurrido con posterioridad a esta ley.

Presentaré la indicación pertinente, por una razón muy sencilla: se sabe que nadie puede ser condenado por un delito o infracción cometido con anterioridad a la ley que los castiga.

Leí el discurso que pronunció nuestro colega el Honorable señor Videla Lira, en el que nos anuncia que la Comisión, en su segundo informe, se ocupará de la situación de privilegio en que quedan los capitales extranjeros llegados al País con relación a los ya invertidos en las industrias. A este respecto, y sólo para los efectos reglamentarios —no sé si algún otro señor Senador lo habrá hecho—, formularé indicación que, tal vez, pueda servir de base para la discusión del segundo informe, y entiendo que ya la Comisión solicitó la asesoría de los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio sobre el particular.

Bien, señor Presidente, voy a terminar estas mal hilvanadas palabras manifestando a los grandes sectores de opinión que nosotros representamos, que, aun cuando les produzca sorpresa, vamos a votar en general a favor del proyecto en debate, porque no podemos hacer otra cosa en las actuales circunstancias.

Como he dicho, tal vez por la forma un poco ambigua en que se planteó el asunto al comienzo de la discusión de este proyecto, creímos que no se pensaba establecer nuevas contribuciones. En el momento actual, mantenemos nuestra idea de que ellas no deben aceptarse; pero, en este segundo trámite constitucional de la iniciativa de ley en discusión, no podemos

hacer otra cosa que votarla favorablemente, a trueque de correr el riesgo de que se apruebe el proyecto de la Cámara de Diputados, que considero muy inferior al actual, porque éste alivia la pesada carga que el Gobierno ha querido imponer a los contribuyentes.

Era cuanto quería decir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.11.*

Dr. Orlando Oyarzun G.

Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

Sesión 11ª, en 4 de julio de 1956.

Presidencia del señor Figueroa. (Véase la asistencia en la sesión correspondiente, página 525).

Se da por aprobada el acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 26 de junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10ª, ordinaria, en 27 de junio ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 525.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que destina fondos para construir hospitales y para un plan de obras públicas en la provincia de O'Higgins.

La Comisión recomienda la aprobación de esta iniciativa de ley, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza un sorteo de la Polla de Beneficencia en favor del Consejo Nacional de Deportes.

La Comisión recomienda la aprobación

de esta iniciativa de ley, con las enmiendas que detalla en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor Martones formula indicación para agregar a la Cuenta de la presente sesión y tratar de inmediato el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede amnistía a los procesados o condenados por infracciones a la ley N° 8.987, de Defensa Permanente de la Democracia.

La Mesa propone aprobar la primera parte de la indicación de Su Señoría, o sea, incluir el proyecto en la Cuenta de la sesión de hoy.

Así se acuerda, quedando, en consecuencia, incorporado el proyecto a la Cuenta de la presente sesión.

Respecto de la segunda parte de la citada indicación, o sea, tratar de inmediato la aludida iniciativa de ley, no se produce el acuerdo unánime de los Comités; de modo que aquélla queda para ser considerada en la próxima sesión.

TIEMPO DE VOTACIONES

Elección de un representante del Senado ante el Consejo del Instituto Nacional de Comercio

En conformidad al acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de junio ppdo., se procede a la elección de representante del Senado ante el Consejo del Instituto Nacional de Comercio, en reemplazo del H. Diputado señor Salvador Correa, que renunció a dicho cargo.

Previamente, a indicación del señor Presidente, se acuerda adelantar la hora fijada para tal efecto en el acuerdo referido.

Verificada la votación, se obtiene el siguiente resultado: por el H. Diputado señor Carlos Izquierdo Edwards, 17 votos; por el H. Senador señor Carlos Alberto Martínez, 2 votos; en blanco, 4 votos.

Queda, en consecuencia, designado representante del Senado ante el Consejo del Instituto Nacional de Comercio, el H. Diputado señor Carlos Izquierdo Edwards.

El señor Cruz-Coke se refiere a una moción de Su Señoría con la que inicia un proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Energía Atómica y formula indicación para incluirla en la Cuenta de la presente sesión.

Con el consentimiento unánime de la Sala, se acuerda incorporar dicha moción a la Cuenta de esta sesión.

El proyecto pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Cruz-Coke, aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien anuncia que el Ejecutivo remitirá próximamente al Congreso Nacional una iniciativa de ley que crea dicha Comisión Nacional de Energía Atómica, le solicita haga presente la urgencia para la moción de que es autor Su Señoría.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de tratar un mensaje diplomático y considerar asuntos particulares de gracia.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública, se entra a los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Del Pedregal y se refiere a la disminución de las

exportaciones agropecuarias, la cual se debe, a juicio de Su Señoría, al régimen cambiario inadecuado que rige para aquellas. Señala que debe modificarse la tasa artificial de cambio, a fin de estimular las exportaciones de los saldos excedentes de productos agrícolas.

En seguida, analiza extensamente los problemas que afronta la industria agropecuaria, motivados, en su concepto, por la discontinuidad de la política gubernativa que se aplica a las actividades agrarias, problemas que, asimismo, han sido subrayados en sendos informes de la FAO y del Banco Internacional.

Agrega el señor Senador que nuestra crisis agraria se solucionaría si se adoptasen las siguientes medidas fundamentales: aumento de la productividad, aprovechamiento integral y económico de los productos que se obtengan, estabilidad de una política de resguardo del mercado interno y, por último, determinación de un régimen que otorgue a las exportaciones el carácter de rubro compensatorio de las desventajas que circunstancialmente ofrezca al mercado interno, por excedentes de producción.

El señor Aguirre Doolan se refiere a un telegrama que Su Señoría recibió del Sindicato de Empleados de la Compañía Carbonífera Colico Sur, en el que se le denuncia el peligro en que se encuentra esta empresa de paralizar sus actividades, a causa de que permanece impaga una deuda que tiene para con ella la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ascendente a ciento cincuenta millones de pesos.

Solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, pidiéndole se sirva adoptar las medidas conducentes para solucionar esta situación que producirá la cesantía de empleados y obreros que trabajan en dicha Compañía.

Se acuerda dirigir el oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación de los señores Aguirre

Doolan y Curti, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Del Pedregal.

Se levanta la sesión.

Sesión 12ª, en 5 de julio de 1956.

Presidencia de los señores Alessandri, don Fernando, y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página.....).

Se da por aprobada el acta de la sesión 10ª, ordinaria, en 27 de junio último, que no ha sido observado.

El acta de la sesión 11ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página....

A proposición de los Comités Parlamentarios, y con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda por lo que afecta al vencimiento de la urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos para facilitar el estudio y discusión, en segundo trámite constitucional, del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la legislación tributaria vigente y diversas disposiciones de carácter administrativo, en reemplazo de los aprobados en sesión de 26 de junio último, que quedan sin efecto:

1.—No celebrar las sesiones especiales a que se había citado para mañana viernes 6, de 10.30 a 13 horas y de 16 a 20 horas, y las ordinarias de los días martes 10 y miércoles 11 del presente;

2.—Continuar la discusión general en cuatro sesiones especiales, que se celebrarán los días lunes 9 y martes 10 del mes

en curso, de 10.30 a 13 horas y de 16 a 20 horas. Al término de esta última sesión, se procederá a votar en general dicha iniciativa de ley. Podrá presentarse indicaciones hasta el miércoles 11, a las 12 horas;

3.—Enviarlo a la Comisión de Hacienda los días miércoles 11 y jueves 12 del presente, para el segundo informe;

4.—Discutirlo en particular, en cuatro sesiones especiales, que tendrán lugar los días viernes 13 y lunes 16, del mes indicado, de 10.30 a 13 horas y de 16 a 20 horas.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la legislación tributaria vigente y diversas disposiciones de carácter administrativo.

La Comisión recomienda la aprobación de esta iniciativa de ley, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Amunátegui.

Se suspende la sesión.

Reanudada, prosigue la discusión general del proyecto enunciado en el rubro y usan de la palabra los señores Videla Lira y González Madariaga. Con motivo de las palabras del señor González Madariaga, intervienen los señores Amunátegui y Mora.

A indicación del señor Opaso, se acuerda publicar "in extenso" todo el debate que se promueva en la discusión general del proyecto de ley ya citado.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS PARA FACILITAR ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE SOCORRO Y DE REHABILITACION

Santiago, 2 de julio de 1956.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica, para facilitar las actividades de las Agencias Voluntarias de Socorro y de Rehabilitación sin fines de lucro.

Las observaciones en referencia son las siguientes:

Substituir la expresión "Proyecto de Ley" por "Proyecto de Acuerdo", y

Suprimir el artículo 2º, que es del tenor siguiente:

"Artículo...—El Fisco podrá cobrar a los beneficiarios los gastos que demande la entrega de los suministros y equipos a que se refiere dicho Convenio".

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán.*— *E. Goycoolea.*

2

ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 57 DEL D. F. L. N° 209 SOBRE COMPATIBILIDAD ENTRE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO Y OTRA REMUNERACION FISCAL

Santiago, 6 de julio de 1956.

La Cámara de Diputados ha tenido a

bien desechar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el artículo 57 del D.F.L. N° 209, de 4 de agosto de 1953, que fijó el texto definitivo de la ley de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas, sobre compatibilidad de las pensiones de Retiro y Montepío con cualquier otra remuneración fiscal, pero no ha insistido en la disposición primitiva.

La observación en referencia consiste en la supresión del artículo 2º.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Julio Durán N.*— *Fernando Yávar.*

3

INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 29 DEL D. F. L. N° 209 SOBRE RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santiago, 6 de julio de 1956.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 29 del D.F.L. N° 209, de 2 de agosto de 1953, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

La modificación en referencia consiste en la substitución del N° 2 del artículo único por el siguiente:

"2º—Agrégase la siguiente letra nueva:

"i) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del país en comisión de servicios o de estudios, de regreso al país, deberán permanecer, por lo menos, tres años en servicio activo, sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular corresponden al Presidente de la República".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 1.209, de 26 de junio de 1956.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

4

PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA VENDER UN BIEN RAIZ A LA DIRECCION DE PAVIMENTACION URBANA

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para vender a la Dirección de Pavimentación Urbana, en forma directa y con omisión del trámite de pública subasta, un bien raíz de su propiedad ubicado en calle Pellé s/n, con una cabida de 2.272,36 metros cuadrados y cuyos deslindes especiales son: al Norte, con propiedad de don Pedro Molfino; al sur, con Avenida Los Placeres; al este, con calle Pellé y al oeste, con Avenida Los Placeres. El inmueble se encuentra inscrito, en mayor extensión, a fojas 248 N° 276 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1904”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

5

PROYECTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 11.852, SOBRE SUELDOS DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Suprímese la frase final del inciso primero del artículo 23 de la ley N° 11.852 que dice: “y por un tiempo que no podrá exceder de cuatro meses”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.—Fernando Yávar.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Coquimbo para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º.—El producto del o los empréstitos se invertirá en lo siguiente:

a) Prosecución obras del

Estadio Municipal de Co-	
bo	\$ 5.000.000
b) Cancha de basket-ball .	3.000.000
c) Carro regador	3.500.000
d) Plaza Llano de Guaya-	
cán	3.000.000
e) Motoniveladora ...	1.500.000
f) Habilitación de la plaza	
Vera	1.000.000
g) Camioneta y carrocería	2.000.000
h) Adquisición de dos chas-	
sís de camiones para los	
servicios municipales ..	6.000.000
	<hr/>
	\$ 25.000.000

Artículo 4º.—Establécese una contribución, que se empezará a cobrar desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, de \$ 10.— por tonelada a las mercaderías que se movilizan por los puertos de la comuna y que regirá hasta el pago total del empréstito o hasta el entero del valor de las obras, en el caso de concurrir las circunstancias a que se refiere el inciso siguiente.

El rendimiento del impuesto a que se refiere el inciso anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Coquimbo podrá girar, con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en el plan de obras contemplado en el artículo anterior en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre dichos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contractare por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º.—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de

la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coquimbo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Coquimbo deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos ordinarios el producto del impuesto establecido en el artículo 4º, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

7

PROYECTO DE ACUERDO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL TRATADO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE CHILE Y BOLIVIA

Santiago, 3 de julio de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y

demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Acuerdo:

Artículo 1º.—Apruébase el Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia, suscrito en Arica el 31 de enero de 1955, modificado por el Protocolo Adicional firmado en La Paz el 14 de octubre de 1955 y el Acuerdo perfeccionado por Cambio de Notas suscrito en La Paz el 6 de abril de 1956 entre ambos Gobiernos, complementario de dichos instrumentos.

Artículo 2º.—Los Cambios de Notas a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º del Protocolo Adicional individualizado en el artículo anterior deberán ser ratificados con arreglo a las disposiciones constitucionales chilenas, previa aprobación del Congreso Nacional”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL GABINETE DE FISICA DEL INSTITUTO ALONSO DE ARCILLA DE SANTIAGO

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus mo-

dificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución, a los aparatos y útiles didácticos que componen el Gabinete de Física marca “Phywe Aktiengesellschaft” importado de Alemania por el Instituto Alonso de Ercilla de Santiago, correspondiente a la solicitud de importación Nº 55.909 de 1955, compuesto de 32 unidades envasadas en cinco cajones Nºs 7145-7149, con peso bruto de 510 kg., según manifiesto Nº 506/127, llegados a Valparaíso en el vapor “Ellen Bakke”.

Libérase, asimismo, de los derechos y contribuciones señalados en el inciso primero a los aparatos y útiles didácticos que componen el Gabinete de Física marca “Phywe Aktiengesellschaft”, importado de Alemania por el Instituto San Martín de Curicó, correspondiente a la solicitud de importación Nº 57.031, de 1955, compuesto de 22 unidades envasadas en 2 cajones marcados Nºs 7435 y 7436, con peso bruto de 190 kg., llegado a Valparaíso en el vapor “Ludwigschafen”.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de la presente ley las especies indicadas anteriormente fueren enajenadas o destinadas a un objeto distinto del señalado, deberán pagarse los impuestos y derechos de cuyo pago esta ley libera y serán solidariamente responsables de su pago las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 11.902, SOBRE EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA POBLACION INDUSTRIAL YUNGAY, DE QUINTA NORMAL

Santiago, 3 de julio de 1956.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pa-

sar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Modifícase el artículo 3º de la ley Nº 11.902, de 18 de octubre de 1955, en la siguiente forma:

a) Substitúyese la primera parte del inciso segundo, como sigue:

“La propiedad se encuentra inscrita a fojas 4.169, número 7641, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1951, con los deslindes que se indican...”, y

b) Reemplázase el inciso final del mismo artículo, por el que a continuación se indica:

“La expropiación y su pago deberán finiquitarse dentro del plazo de noventa días, a contar desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

10

PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 10.475,
SOBRE JUBILACION DE EMPLEADOS
PARTICULARES

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agrégase al artículo 29 de la ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, la siguiente frase final “y para los Operadores Cinematográficos”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Julio Durán N.—Fernando Yávar.*

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-
DOS SOBRE MODIFICACION DE LA LEY
Nº 10.475, QUE CONCEDE UN AUXILIO DE
CESANTIA EXTRAORDINARIO A LOS EM-
PLEADOS PARTICULARES

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 10.475:

a) Agrégase al artículo 11 el siguiente inciso:

“El imponente con derecho a jubilación de acuerdo con este artículo, que quedare cesante percibirá de la Caja o del organismo auxiliar correspondiente, desde el mes en que presente su expediente de jubilación y hasta el mes anterior en que entre a gozarla la mitad de sus remuneraciones válidas para aquella, la que será descontada en su primer pago”.

b) Agrégase al artículo 25 un nuevo inciso del siguiente texto:

“La pensión de jubilación es incompatible con el goce de auxilio de cesantía”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N.— Fernando Yávar.*

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-
DOS QUE DESTINA FONDOS PARA LOS
CUERPOS DE BOMBEROS DE SAN CARLOS
Y QUIRIHUE.

Santiago, 5 de julio de 1956.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputa-

dos ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—La Corporación de la Vivienda, destinará de sus recursos ordinarios la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos en la ciudad de San Carlos; y la cantidad de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para el mismo objetivo, en la localidad de Quirihue”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Julio Durán.—F. Yávar.

13

MOCION DEL SEÑOR QUINTEROS QUE MODIFICA LA LEY SOBRE REGISTRO ELECTORAL

Honorable Senado:

El número primero del artículo 25 de la Ley sobre Registro Electoral, cuyo texto definitivo se fijó por Decreto Supremo N° 3.030, de 4 de julio de 1949, prohíbe la inscripción en los registros electorales del “personal de Suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policías, Gendarmería, Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los indicados servicios”.

Y esta prohibición de inscripciones en los Registros Electorales acarrea naturalmente para todos los comprendidos en ella la imposibilidad de ejercer su derecho de sufragio en los actos electorales.

Esta prohibición no tiene en la actualidad fundamento racional alguno. Se pretendió con ello dar aplicación a la disposición del art. 8° de la Constitución Política, que suspende en sus derechos ciudadanos a aquellos que una ineptitud física o mental impida obrar libre y reflexivamente.

Pero, en el día de hoy, es sólo la inexcusable supervivencia de un criterio profundamente antidemocrático, que hace un siglo afirmaba que suboficiales y tropa

no tenían independencia para ejercer sus derechos ciudadanos en forma distinta de la que le señalaran sus jefes.

Este supuesto es ahora totalmente infundado. La evidente capacidad política de los hombres de nuestro pueblo que sirven como suboficiales o tropa en nuestras fuerzas armadas es un hecho que nadie podría honradamente desconocer, y por otro lado no hay antecedente alguno para seguir sosteniendo que oficiales y jefes puedan pretender torcer la conciencia cívica de sus subordinados.

Esta menguada condición ciudadana en que las disposiciones electorales vigentes mantienen a la tropa y suboficiales de las fuerzas armadas, se hace aún más irritante considerando que los “eclesiásticos regulares” estaban también afectos a esta prohibición, y que respecto a ellos ha sido ya dejada sin efecto, por razones análogas a la que ahora exigen la supresión de esta prohibición para suboficiales y tropa.

Por estas consideraciones, tengo el honor de presentar a esta Corporación, la siguiente moción.

“*Artículo único.*—Derógase el número primero del art. 25 de la Ley sobre Registro Electoral, cuyo texto se fijó por Decreto Supremo N° 3.030 de 4 de julio de 1949.

Artículo transitorio.—Modifícase lo dispuesto en la letra a) del art. 3° de la Ley de Registro Electoral, arriba citada, en el sentido de que las inscripciones electorales, durante el presente año, se suspenderán sólo tres meses antes de la respectiva elección ordinaria”.

(Fdo.): Luis Quinteros T.

Santiago, 7 de julio de 1956.

14

MOCION DE LOS SEÑORES FERNANDO ALESSANDRI, FIGUEROA Y VIDELA LIRA QUE AUMENTA LA PENSION DE QUE DISFRUTA DOÑA MARIA VALDIVIA COLE, VIUDA DE DON PEDRO BEAS HIDALGO.

Honorable Senado:

Ha fallecido recientemente en esta ca-

pital don Pedro Beas Hidalgo, quien fué uno de los más grandes educadores que ha tenido nuestro país.

El señor Beas Hidalgo consagró su vida entera a la enseñanza y formó generaciones de alumnos que hoy como hombres destacan en la política, en el Parlamento, en el foro, en la industria y el comercio, y en general, en todas las actividades de la nación.

Su vida de profesor y gran pedagogo se inició a comienzos de este siglo, siendo profesor de diversos planteles educacionales, del Instituto Nacional, de la Escuela José Abelardo Núñez, de la Escuela de Clases del Batallón Pudeto y otros.

En el año 1913 fundó aquel gran colegio que llevó el nombre del ilustre, don Andrés Bello y del cual fué su Rector.

El Instituto Andrés Bello se caracterizó no sólo por la magnífica instrucción que daba a sus alumnos, sino por su sistema de enseñanza que atribuía especial importancia a la formación de la personalidad del joven.

Don Pedro Beas Hidalgo era un gran pedagogo y psicólogo en sus clases de educación social y moral, como se las denominaba, educaba y formaba al alumno inculcándole los grandes principios y virtudes que iban hacer de él más tarde un individuo útil a la patria.

Un colegio que como el Instituto Andrés Bello logró inculcar en el alma y en el espíritu de sus alumnos el principio del patriotismo, el sentido del honor, del deber,

de la lealtad, del sacrificio, del respeto a la mujer y, en general, aquellos grandes principios que deben informar la personalidad humana, es único en su género y quien fuera su rector ha comprometido la gratitud nacional.

Entre tanto, la viuda de don Pedro Beas Hidalgo, doña María Valdivia Cole, persona de avanzada edad, se encuentra enferma y carente de recursos, ya que sólo disfruta del montepío que corresponde a una pensión de gracia de \$ 3.000 mensuales que la ley N° 9.718 otorgó al señor Beas Hidalgo.

En cumplimiento de un deber elemental que tiene la sociedad para con el gran maestro de generaciones, es que someto a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase a treinta mil pesos (\$ 30.000) mensuales, y a favor de doña María Valdivia Cole, viuda de don Pedro Beas Hidalgo, la pensión de gracia que le fuera concedida a éste por la ley N° 9.718 de trece de octubre de mil novecientos cincuenta.

Impútese el gasto que significa la aplicación de la presente ley al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Fernando Alessandri, Hernán Figueroa, Hernán Videla Lira.*